



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

opinion
Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ISAÍAS CONTRERAS LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123005
		Registro SAI U230079

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 6,947 de fecha 23 de enero de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Salazar Roviroso, Titular de la Notaría Pública número 90 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el número 21, a fojas 26, volumen 900 libro tercero, denominada "**ALLEN LABORATORIOS, S.A.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila, distribución, comisión, consignación, representación, elaboración y comercio en general de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, sus derivados, anexos y conexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123005

Registro SAI
U230079

Mediante Escritura Pública número 52,235 de fecha 25 de marzo de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sanchez Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 117 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil 28,536 se hizo constar el cambio de denominación por "ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V."

- II.2 El C. Isaías Contreras León, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,245 de fecha 27 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Ulises Bautista Magallón, Titular de la Notaría Pública número 85 del Estado de Quintana Roo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ALA860401IN8**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5567 8027, (55) 5587 5133, (55) 5368 6058 y (55) 5567 8028, correo electrónico: gnegocios@allen.com.mx y domicilio ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 4728 Colonia Tlacamaca, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07380, en la Ciudad de México.

III. Declaran "**LAS PARTES**", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"**EL INSTITUTO**" a través del administrador del contrato y "**EL PROVEEDOR**", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)
Anexo 2 (dos)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$115,024.00 (CIENTO QUINCE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$287,508.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$57,512.00	\$57,512.00	\$115,024.00
Importe Máximo	\$143,754.00	\$143,754.00	\$287,508.00

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123005

Registro SAI
U230079

garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123005
		Registro SAI U230079

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123005
		Registro SAI U230079

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123005

Registro SAI
U230079

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123005
		Registro SAI U230079

monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el Anexo 2 (dos) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiera en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005


Registro SAI
U230079

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"
ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ALA880401IN8


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. ISAÍAS CONTRERAS LEÓN
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de
fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"


MTRÓ. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSBHJ/LMLR/ASG

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se defina*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SIN TEXTO

Clasif. Presup:
02900150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAN SUBSISTERA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
HORA: 03:06:19 p.m.

No. Contrato: 0230075
No. Adquisición: 049001004022402E
ANEXO 1

PROVEEDOR : ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ALA-860401-186
No. Proveedor: 00746425

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

3534574500A, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE
500 DESMETHASONA 0.3 MG ENVASE CON 30 TABS
LETAS.

515.030 5432 30 CD LETAS.
Marca: ANSCOR/MS 84747-SSA
Procedencia: MEXICO
SPC Fabricante: ALA-860401-186

DEMANDA	RESERVA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
22,116	22,116	515.00	\$287,508.00	0%	\$0.00	515.00	\$115,024.00	\$287,508.00
						IMPORTE DEL CONTRATO: FINAN. REQUERIDA:		
						\$287,508.00 \$287,508.00		

CORTECIURA:
09800150900

22,116

IMPORTE CON LETAS:
MINIMO : CINCO QUINCE MIL VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.H.
MAXIMO : DIECISIETE MIL CINCUENTOS OCHO PESOS 20/100 M.H.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

FOLIO: 000003678-2023

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
090001	Oficinas Centrales
180000	Coord Control Abasto

Concepto:

OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Ejecución:

10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): S. 34,408,739,834.00
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 141001 Centro de Costos: 150200
 Período Presupuestario SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,567.9	4,239,057.5	3,553,002.4	4,267,639.4	3,595,490.3	2,349,280.4	2,895,915.9	2,843,459.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lio. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pnd de Oper en Ambto Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
9 GUARDIA NACIONAL

1 Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Benito Juárez, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En los APÉNDICES 1, Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUIERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

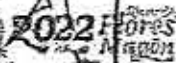
4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
<p>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud; los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021</p>	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas



DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.
- II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlos por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo** estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 165, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determine en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicados obliga:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación, DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

El **PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega



En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**; emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos; la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VICENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

• Registro Sanitario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSAT-2012.

El **PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumpla en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas; mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición.

DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DÓF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado, se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

III. FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

2022
Módulo Claves
Nación

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1. CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACION

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso de IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento Jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N° Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PVRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
	Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias
1 Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como el fuyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																		
10 Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



ANEXOS
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA I DIVISION DE CONTRATOS

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NÚMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]	[21]	[22]	[23]	[24]	[25]	[26]	[27]
REG. D. T. (CANT. GEN. DEN. ESP. DIV)	CLAVE	NOMBRE CENTRO	DESCRIPCIÓN UN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	COTIZACIÓN	BAJAS	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____ [10]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature: ROSALES]

[Handwritten signature: ROSALES]

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo, Gen.- Genérico, Esp.- Específico y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida, Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

2022
 ALVARO J. GOMEZ
 LICENCIADO EN ECONOMIA

[Handwritten signatures and scribbles covering the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.	Para medicamentos psicotrópicos.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Código	Código del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral



SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofrecer los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
del Magón



Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

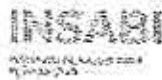
Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

Página 30



Instituto de Salud para el Bienestar

(EN FOJA MEMBRÉTADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada, _____
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____", se comprometo a
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las AREAS REQUERENTES, sin costo alguno
para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
CARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____ el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial; - _____
- Cargo; - _____
- Domicilio; - _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular; - _____
- Correo electrónico; - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **AREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministra suficiente para que nuestro respaldado (Indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la Vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD HINSABI

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 HOJA No: _____ DE: _____ [2]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 FECHA: _____ [3]
 EMAIL: _____ [1]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida (4)	Clave 10 digitos (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total (13)	
			Un	Caract. tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra [_____] Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17]

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
 que cuenta con facultades para comprometerlo)

Página 35

2022 FORTES MONTANE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Unl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin Iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con Iva
	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
INTEGRAL

Ministerio de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar
[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS Instructivo
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

[Handwritten initials and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SALUD HINSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/ Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad, consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lots, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Carta de liberación de COFRAPIS (biológicos y productos de inyectables que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido (tarjetas de distribución)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prioridad (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 525	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos.	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Bed Via, monitores de temperatura (catalogar) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español en traducción simple y idioma náhuatl.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022

[Handwritten signatures and notes]

SALUDAMINAS
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a large signature at the bottom right.]

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	1	2	1	4
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022
 INSTITUTO DE SALUD PARA OAXACA

[Handwritten signatures and notes covering the right side of the page]

[Handwritten signature]
SALUD HINSABI
SECRETARÍA DE SALUD

[Handwritten initials]
DNR

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 48 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures and stamps]
 2022 FEB 10
 Página 43

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (MEXIMA MILITARY) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como aluyente, cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Orden de liberación de COPAPIS (biológico) / productos de importación que lo requiera.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden del Sursumiento y Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) bien documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.2	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra virus ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta contra virus ocultos	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexo	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red Tm, monitores de temperatura (calaje) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del viaje, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 21 y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases birmatos, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación. anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signature]
 2022
 MEXICO

[Large handwritten signature]

SAUD HNSA

Instituto de Salud para el Estado de México

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2023" and various illegible signatures.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión y pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (CUMMA MILSA). La comisión deberá emitir la cantidad, cantidad asistencial y productos de importación que lo regularán.	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFOPRIS (biológico y productos de importación que lo regularán)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición y Orden de suministro / pedido / tickets de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Cerificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta Contratación Copia	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Carta que permite en caso de aplicar	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red (ma, monitores de temperatura (data logger) se proporcionen gráficos, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 27°C y por debajo de 8°C)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o evaluación simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) Y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir. (PPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and notes are present on the right side of the page, including a date stamp that reads "2023 FEB 20".

SALUD HANSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL YUCATÁN

INSTITUTO DE SALUD PARA EL YUCATÁN

ANEXOS


DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2024
 2024
 2024

No.	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y pedido con domicilio de entrega de Almacén solidario por la Dependencia o Entidad Consolidada al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir los siguientes requisitos, cuando sea aplicable:	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS, biológico y productos de importación que lo requieren	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado de calidad de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario y venta/huandificación (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el acuerdo mencionado 52.9	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta con los vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta con los vicios ocultos (en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Carta con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A



 2022

SALUD HINSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitores Red (ta, monitores de temperatura (catálogos) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos, serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP-S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

 ANEXOS

 DIVISION DE CONTRATOS

SALUD MINSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
23	medicamento a entregar. Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2023 JUN 15
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLECAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEY	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGPA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPOC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido por domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependiente entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (CIMA MILLA). La remisión debe incluir, entre otras, la información de los bienes cuando aplique, el número de autorización de COPEPRIS, biológico y productos de importación que lo regularán.	2	1	3	3		
2	Ordenes de reposición y Orden de Substituto. Pedido / Referja de distribución	N/A	1	N/A	3	2	1
3	Certificado de importación	N/A	1	N/A	3	N/A	1
4	Registro Sanitario vigente / modificación / renuncia (en caso de abrojar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523 Carta por correo ocultos	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Carta Carter (12-3 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
6	Contrato con anexos	1	0	1	3	1	2
7	Evidencia monitores Red / 1a monitores de temperatura, datalogger o plomones, gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadísticas temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
8		1	N/A	1	2	1	

2022
 2022
 2022

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (lpp 5) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SALUD AINSABI
 INSTITUCIÓN DE SALUD
 INSTITUCIÓN DE SALUD AINSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Descripción	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	Documentación						
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar: Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo morseada, especificar el tipo de cambio al que se deba registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 ROZAS
 INSTITUCIÓN DE SALUD AINSABI

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Podier notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2022

[Handwritten signatures and scribbles covering the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Revisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diámetro cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que requieran).	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordines de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Zelfitricador analítico o de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registros sanitarios y/o movilización/protectora (en caso de aplicar) o el documento equivalente, en caso de ser Bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta de autorización de importación	1	0	1	1	1	0
7	Carta Cable (D. S. 000000, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexo	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia Monitoreo Red (ra, monitores de temperatura (data logger) de proporción gratuita de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición para arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los frascos / listados de los envases primarios, secundarios y terciarios, así como los instructivos, serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

[Handwritten signatures and notes]

ROSA FLORES
 COORDINADORA DE COMPRAS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP, SI amplias y reducción Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A			N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario. Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

SALUD INSABRI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 D. N. R.

Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado-072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarlmas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta del Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

61
 2023
 10/05
 10/05
 10/05

[Handwritten signatures and initials]

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD AINSABI
Comisión de Seguimiento

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA55P	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitada por la Dependencia y Entidad Concedida o Aprobada/Logística que en su caso se determine y lugar de entrega final (UJMA Milpa) la información debe incluir: etc. (cantidad, cantidad, así como día/entrega)	3	1	1	3	1	3

[Handwritten signatures and notes]

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	cuando aplique)						
2	Orden de liberación de COPEPIS biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicarlo el documento equivalente en caso de suministros de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra virus bacterio	1	0	1	1	1	0
7	Carta Galle (2,9 meses en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrata con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fra monitores de temperatura (catalogar se proporciona digital a la base de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición) por litro de 2" y por abalo de 6"	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serien en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

2022 Mejores
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 EL BARRIO, GUAYAS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP -S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II o III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados-copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cúmple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

ROSA LÓPEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, capacidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para, almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo monedada, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2024
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	Remisión y pedido con domicilio de entrega de Arrendo solicitado por la Dependencia de Entidad Conso (dada al operador logístico que en su caso se detallará y lugar de entrega final (ULTIMA MILETA) la remisión debe incluir los caducidad, cantidad así como alivante cuando aplique)	1	4	4	1

[Handwritten signatures and notes]

ROSA MORALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Cofre de liberación de COPEP (biológico y productos de impregnación que requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición/ Orden de Sursumiento/ Pedido/ Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/protección (en caso de aplicación) o el equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo Mercanado 523	N/A	1	1	1
6	Carta contra fobos odontos	1	0	1	1
7	Carta Ganio (2 meses en caso de aplicación)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red Tls, monitores de temperatura (datos del se, producción grafica) anales registro de temperatura del tránsito, estadística temperatura, tiempo de exposición por arriba de 21 y por abajo de 16	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y los etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos anexos en idioma español, traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

ROBERTO FIGUEROA
 Director de Contratos

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPR	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario. (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aptado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar allineado a la descripción de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describa la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 48 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "2022 HORAS" and "Módulo de Negocios".

INSTITUTO de Salud para el Guayas

SAÚDE INSABI

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad.	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and notes covering the bottom half of the page, including a stamp that reads "2002 FLORES" and "ARCA".

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
COSOMEL M. G. ROMÁN CRÁVEZ BLANCO	EMBAJADOR EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. VANESSA FABIOLA EVERARDO ACIÑER	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. ANA LUISA PÉREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and a stamp on the right.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTÍN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLEJOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. REFERINO SIMO CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS CRANCE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ROOD FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom left]

[Handwritten notes and signatures at the bottom right]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRSIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIRSIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HURTÓN RAJÓLEZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
OF. B. ALMA RODAS GARCÍA	SORTEO ADMINISTRATIVO B	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7' and various initials.

Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
CP. CIPRIANO SOLIS RADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO COBENZ	
MTRQ. JUAN ANTONIO GAMA COBENZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO COBENZ	
CP. MARCO ANTONIO COPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUNIZ	
CP. MARIA EDITH SOCORRO ESCOBEDO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
DR. JUSTINO DE CACALDO FINSTRA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
CP. LUIS EPIFANIO CASTILLO GONZALEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IBARRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA IBARRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRQ. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LUCÍA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
DR. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DR. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DR. JESSICA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRA HOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	<i>[Signature]</i>
DR. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	<i>[Signature]</i>
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Signature]</i>
DR. LIDIA ROSA VILALBA ANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	<i>[Signature]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	<i>[Signature]</i>
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TARRAGUA	<i>[Signature]</i>

[Handwritten notes on the left margin]

[Handwritten notes on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

TENIENTE DE FRACATA ISH CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	<i>[Handwritten signature]</i>
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. M. TERESA DE LOUNDES VILUCARA MENDOZA	MEDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. CONSUELO FLORES OYANDO	DIRECTORA DE AREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. JOSE LUIS SANCHEZ FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE ATENCION Y READAPTACION SOCIAL	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. JOSE RAMON CUAZALES ALMEIDA	JEFE MEDICO	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	<i>[Handwritten signature]</i>
Mtro. JARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACION EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUNIZ	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. VERÓNICA ELENA ROSAS CUTIÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. GERMAN CADEPILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	<i>[Handwritten signature]</i>

[Vertical handwritten notes on the left margin, including letters G, R, and various scribbles]

[Vertical handwritten notes on the right margin, including letters S, E, and various scribbles]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a date stamp '2023' and various initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ANDRÉS ACEVEDO VARELA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AYENDANO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARCELA VERDE O SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MRO. JORGE HUMBERTO QUIZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
DR. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

R

S

f

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including "Com 31", "ce", "g", "A", "9", "4", and "10".



DRA. MARTHA PATRICIA MICHALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
CP. BEATRIZ EUCENIA HERRERA PEÑEZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRÍGUEZ CRONCEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	
UC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL INBERTO DE ATONA PEREZ CASALLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. VENCESLAC MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
CP. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VELAZQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

[Handwritten notes and signatures in the bottom section of the page, including various initials and a signature at the bottom right.]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA		VALOR CONTRACTUAL	
			CONTRATADA	VALOR	CONTRATADA	VALOR
001	Agua potable Solución Inyectable Casa 100 habitantes	Pieza	1	1.000,00	1	1.000,00
002	Agua potable Solución Inyectable Casa 200 habitantes	Pieza	1	2.000,00	1	2.000,00
003	Agua potable Solución Inyectable Casa 300 habitantes	Pieza	1	3.000,00	1	3.000,00
004	Agua potable Solución Inyectable Casa 400 habitantes	Pieza	1	4.000,00	1	4.000,00
005	Agua potable Solución Inyectable Casa 500 habitantes	Pieza	1	5.000,00	1	5.000,00
006	Agua potable Solución Inyectable Casa 600 habitantes	Pieza	1	6.000,00	1	6.000,00
007	Agua potable Solución Inyectable Casa 700 habitantes	Pieza	1	7.000,00	1	7.000,00
008	Agua potable Solución Inyectable Casa 800 habitantes	Pieza	1	8.000,00	1	8.000,00
009	Agua potable Solución Inyectable Casa 900 habitantes	Pieza	1	9.000,00	1	9.000,00
010	Agua potable Solución Inyectable Casa 1000 habitantes	Pieza	1	10.000,00	1	10.000,00
011	Agua potable Solución Inyectable Casa 1200 habitantes	Pieza	1	12.000,00	1	12.000,00
012	Agua potable Solución Inyectable Casa 1400 habitantes	Pieza	1	14.000,00	1	14.000,00
013	Agua potable Solución Inyectable Casa 1600 habitantes	Pieza	1	16.000,00	1	16.000,00
014	Agua potable Solución Inyectable Casa 1800 habitantes	Pieza	1	18.000,00	1	18.000,00
015	Agua potable Solución Inyectable Casa 2000 habitantes	Pieza	1	20.000,00	1	20.000,00
016	Agua potable Solución Inyectable Casa 2200 habitantes	Pieza	1	22.000,00	1	22.000,00
017	Agua potable Solución Inyectable Casa 2400 habitantes	Pieza	1	24.000,00	1	24.000,00
018	Agua potable Solución Inyectable Casa 2600 habitantes	Pieza	1	26.000,00	1	26.000,00
019	Agua potable Solución Inyectable Casa 2800 habitantes	Pieza	1	28.000,00	1	28.000,00
020	Agua potable Solución Inyectable Casa 3000 habitantes	Pieza	1	30.000,00	1	30.000,00
021	Agua potable Solución Inyectable Casa 3200 habitantes	Pieza	1	32.000,00	1	32.000,00
022	Agua potable Solución Inyectable Casa 3400 habitantes	Pieza	1	34.000,00	1	34.000,00
023	Agua potable Solución Inyectable Casa 3600 habitantes	Pieza	1	36.000,00	1	36.000,00
024	Agua potable Solución Inyectable Casa 3800 habitantes	Pieza	1	38.000,00	1	38.000,00
025	Agua potable Solución Inyectable Casa 4000 habitantes	Pieza	1	40.000,00	1	40.000,00
026	Agua potable Solución Inyectable Casa 4200 habitantes	Pieza	1	42.000,00	1	42.000,00
027	Agua potable Solución Inyectable Casa 4400 habitantes	Pieza	1	44.000,00	1	44.000,00
028	Agua potable Solución Inyectable Casa 4600 habitantes	Pieza	1	46.000,00	1	46.000,00
029	Agua potable Solución Inyectable Casa 4800 habitantes	Pieza	1	48.000,00	1	48.000,00
030	Agua potable Solución Inyectable Casa 5000 habitantes	Pieza	1	50.000,00	1	50.000,00
031	Agua potable Solución Inyectable Casa 5200 habitantes	Pieza	1	52.000,00	1	52.000,00
032	Agua potable Solución Inyectable Casa 5400 habitantes	Pieza	1	54.000,00	1	54.000,00
033	Agua potable Solución Inyectable Casa 5600 habitantes	Pieza	1	56.000,00	1	56.000,00
034	Agua potable Solución Inyectable Casa 5800 habitantes	Pieza	1	58.000,00	1	58.000,00
035	Agua potable Solución Inyectable Casa 6000 habitantes	Pieza	1	60.000,00	1	60.000,00
036	Agua potable Solución Inyectable Casa 6200 habitantes	Pieza	1	62.000,00	1	62.000,00
037	Agua potable Solución Inyectable Casa 6400 habitantes	Pieza	1	64.000,00	1	64.000,00
038	Agua potable Solución Inyectable Casa 6600 habitantes	Pieza	1	66.000,00	1	66.000,00
039	Agua potable Solución Inyectable Casa 6800 habitantes	Pieza	1	68.000,00	1	68.000,00
040	Agua potable Solución Inyectable Casa 7000 habitantes	Pieza	1	70.000,00	1	70.000,00
041	Agua potable Solución Inyectable Casa 7200 habitantes	Pieza	1	72.000,00	1	72.000,00
042	Agua potable Solución Inyectable Casa 7400 habitantes	Pieza	1	74.000,00	1	74.000,00
043	Agua potable Solución Inyectable Casa 7600 habitantes	Pieza	1	76.000,00	1	76.000,00
044	Agua potable Solución Inyectable Casa 7800 habitantes	Pieza	1	78.000,00	1	78.000,00
045	Agua potable Solución Inyectable Casa 8000 habitantes	Pieza	1	80.000,00	1	80.000,00
046	Agua potable Solución Inyectable Casa 8200 habitantes	Pieza	1	82.000,00	1	82.000,00
047	Agua potable Solución Inyectable Casa 8400 habitantes	Pieza	1	84.000,00	1	84.000,00
048	Agua potable Solución Inyectable Casa 8600 habitantes	Pieza	1	86.000,00	1	86.000,00
049	Agua potable Solución Inyectable Casa 8800 habitantes	Pieza	1	88.000,00	1	88.000,00
050	Agua potable Solución Inyectable Casa 9000 habitantes	Pieza	1	90.000,00	1	90.000,00
051	Agua potable Solución Inyectable Casa 9200 habitantes	Pieza	1	92.000,00	1	92.000,00
052	Agua potable Solución Inyectable Casa 9400 habitantes	Pieza	1	94.000,00	1	94.000,00
053	Agua potable Solución Inyectable Casa 9600 habitantes	Pieza	1	96.000,00	1	96.000,00
054	Agua potable Solución Inyectable Casa 9800 habitantes	Pieza	1	98.000,00	1	98.000,00
055	Agua potable Solución Inyectable Casa 10000 habitantes	Pieza	1	100.000,00	1	100.000,00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Código	Descripción	Unidad	CANTIDAD		VALOR	
			Unidad	Valor	Unidad	Valor
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CATEGORIA		DESCRIPCION		VALOR ESTIMADO		VALOR REALIZADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR REALIZADO	VALOR REALIZADO
001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	CONTRATO	1	12.204.000,00	12.204.000,00	12.204.000,00	12.204.000,00

SE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CUADRO INDUSTRIAL, C.P. 20290
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS Nº 3035 NITEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULECÉ	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHTAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALBA GLORIA
CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARHETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	RUENOS AIRES	MANCOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND. LOS MANGOS
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA PAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZO. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZO. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. IPN, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS0007041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE 146 B23, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02360 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
DFIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENO NUM. 713 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
DFIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	MALDAD RUIZ CORTEZ S/N COLONIA ALTA PROGRESO
DFIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
DFIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
DFIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA BONCHA
JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUÉXPAN
IMSS	MCMS000464	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. TOMAS VERDES ESQ. MANDEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 5320, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCMS000795	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MMMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEZES CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1281 COLONIA
IMSS	NLMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	CUALIHUALIAC AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELLOS C.P. 41104
IMSS	NLMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX G. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	PTMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM. 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	OCMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	PLMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LA VÍA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA
IMSS	PLMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA
IMSS	QHMS000711	CIUDAD DE MÉXICO	OTHOH T. BLANCO	CHETUMAL	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4201 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72550
IMSS	QTMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CARRITERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AZOPUERTC
IMSS	SLMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CUILACAN	CUILACAN ROSALES	AV. DEL MEXICANIL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SPMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	BULEVARDO EMILIANO ZAPATA NUM. 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO
IMSS	SRMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	C.P. 80760
IMSS	SRMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107311 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS
IMSS	TCMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO TLAXCALA	VILLAHERMOSA	PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	TLMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85150, CD. OBRERON, SONORA
IMSS	TSMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	VZMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	VZMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	VZMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	CARRITERA MEXICO - LAREDDO KM 701
IMSS	YNMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COAHUILTEPEC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANTINO HOGAR
IMSS	YNMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	C.P. 91810, VERAC. VERAC. NORTE
IMSS	ZSMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALEBA	VICTOR ROSALES	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL AMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD ACUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101, COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, AL CAL DÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR TER. PISO, ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, FON. GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO, MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
COAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMPS
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX, C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02990 MÉX. CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX.
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

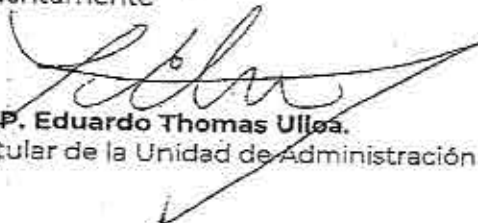
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentre formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OAO) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OAO / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OAO AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OAO BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OAO BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OAO CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OAO CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernandocancino@imss.gob.mx
OAO CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OAO COJIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÉRTZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandrquintanar@imss.gob.mx
OAO DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OAO DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OAO DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OAO GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OAO GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergiodiaz@imss.gob.mx
OAO HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OAO JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OAO MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OAO MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OAO MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OAO MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OAO NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OAO NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAO REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OAO OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CÁRMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OAO PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OAO QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OAO QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OAO SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bello@imss.gob.mx
OAO SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OAO SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juana.lopez@imss.gob.mx
COAD TAHUAPAN	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	davidcano@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMÉD AGUILAR CASTILLENOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ram@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NDG DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y REO FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 ICFD/000974/2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Exp. E2023-00000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS; número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró
Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).
Mtra. Elvia Ascencio Millán- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*).
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de RL de CV.

(*). copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of. No. 09 53 84 61 ICFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

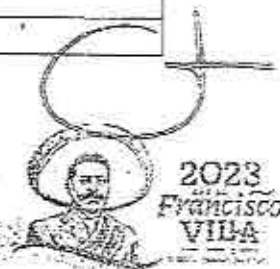
No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	CABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	CAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	CLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO. S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230169	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	CARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE CV
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE CV.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPÉ+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE CV.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN_113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2022		2023		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	MINICRTE MIN	MINICRTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
01	000000246700	CINTAMINIC CON IRIDIUM PARA CONFORMADO CONTIENE BIFARTICATO DE CINDORIBAMA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINDORIBAMA, ENVASE CON 35 COMPRESORAS.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	575.12	160075.00	4,025,784.20	239,046	575.05	160,332,000	4,025,784.20
01	000000390200	MEMBRANA GRASA TABLETA PARA GORGEO O TABLETA CON TENE CLORIDATO DE IMPIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O "MILITAS".	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.00	1016.622	2797.60000	6,794,258.36	525,346	1,110,366	3,614,300.66	9,035,760.00
01	000000447000	METFORMATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA PARA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: C. ORNIBATO DE METFORMATO 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	350.00	108	15,456.02	37,943.64	54	308	15,458.52	37,943.64
01	000000450000	ASIJAS TIPO RUBER, REGULADA A 80 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 0603001013 Y 0603078702 LONGITUD 103 MM CALIBRE 20G.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	88.00	26,337	302,831.00	2,235,003.69	11,245	20,344	1,099,210.00	2,522,972.00
01	000000450000	CATERETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONO POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UN CATERETER DE ELASTOMERO DE SILICONO PARA LA ADMINISTRACION DE BLOQUEOS Y/O CONTINUACION ESTERIL Y DESHECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	2899	3,400,750.00	8,567,450.00	1,124	2809	3,420,200.00	8,567,450.00
01	000000460000	CATERETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 3.00 Y 3.50 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO CON ACO, RADIOGRAFICO, ESTERIL Y DESHECHABLE, CON DOS LUMENES INTERIORS CALIBRE 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUA CALIBRE 20 G. CON CATERETER PRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 65 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINSA DE 5 CC CON CÁPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATERETER PRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDIDAS DE TERMINAN EN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	360.00	5,962	180,360.00	2,025,200.00	2,305	5,962	810,000.00	2,027,980.00
01	000000460000	CATERETER PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DISPONIBLE CON DOS CONECTORES DE POLIURETANO CON CONECTOR, TAPON Y FILTRO EN UNIDAD BIODIAPHRAGMA, ESTERIL Y DESHECHABLE TIPO COLA DE COCHINO, TAMARCAO 0.010, EL TAMARCAO DEL CATERETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ADARTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	4798	1,627,761.00	1,429,970.00	1,594	3360	977,860.00	1,494,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
10	010.000.1001.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5611	245	30	245	5,400.70	13,740.92	30	245	5,400.70	13,740.92
11	010.000.1002.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1723	157,412	65,542	1,005,886.95	2,712,002.76	65,542	161,353	1,022,068.65	2,700,012.91	
12	010.000.1003.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5036	5120	27,726	51,274.20	1,200,333.00	1,200,333.00	51,200	51,264	731,315.52	
13	010.000.1004.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	10296	27,443	16,266	2,300,731.20	5,791,008.06	22,504	94,258	2,307,000.84	5,794,331.40	
14	010.000.1005.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1810	56,068	140,840	6,664,330.82	11,730,050.92	67,081	160,204	5,650,746.89	14,076,741.81	
15	010.000.1006.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	7837	855,300	2,000,677	21,007,256.14	54,000,274.64	1,05,065	2,707,601	20,340,500.00	73,371,337.50	
16	010.000.1007.00	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	0170	3,074	9,641	1,004,670.50	4,000,310.75	3,056	9,640	700,540.00	4,000,070.00	
17	060.041.0210	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; POLIESTER PRECIZADO, CON MONILAMINADO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 5 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS; 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS	981005	182	280	110,895.60	286,124.45	201	562	199,000.05	497,000.10	
18	060.041.0211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; POLIESTER PRECIZADO, CON MONILAMINADO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS	56015	1,038	4,088	316,405.40	2,200,883.20	374.4	4,350	976,900.00	2,440,000.05	
19	060.041.0212	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; POLIESTER PRECIZADO, CON MONILAMINADO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS	68016	325	812	206,247.00	710,177.12	306	903	330,973.36	840,071.88	
20	060.041.0213	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; POLIESTER PRECIZADO, CON MONILAMINADO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS	3100	4,424	10,050	52,972.00	163,756.20	4,424	11,050	57,382.00	163,756.00	
21	060.041.0214	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; POLIESTER PRECIZADO, CON MONILAMINADO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS	30500	1810	2,230	353,350.00	1,331,600.00	2,230	5,374	1,126,800.00	4,346,500.00	
22	060.041.0215	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; POLIESTER PRECIZADO, CON MONILAMINADO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS	10100	1,900	4,665	209,170.00	511,150.00	1,900	15,746	692,560.00	1,731,600.00	
23	060.041.0216	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; POLIESTER PRECIZADO, CON MONILAMINADO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS	1490	10,583	208,677	1,077,680.70	4,361,765.10	10,123	377,908	2,251,932.90	5,623,020.40	
24	060.041.0217	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES; POLIESTER PRECIZADO, CON MONILAMINADO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRILLA 7.0 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 2-CAPACIDAD DE LA AGUJA 120 MICRÓMETROS	5610	77,016	192,278	4,356,176.00	10,890,027.00	77,016	497,756	4,356,176.00	10,890,027.00	

ENLACE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000438500	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMAT 500MG EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMAT EN ENVASE CON LUM PROCONFORMULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	27908	2792	5353	79470.00	1379307.00	25062	52654	5352750.00	97400460.00
11	010000438600	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE DEPOHIST 2 MG ENVASE MICROPISTOL. TABLETA CADA TABLETA CON 3 TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	37900	703	1982	301647.00	750789.00	965	2439	165735.00	9000770.00
11	010000438700	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE MESPORUSTOL 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNANIDA, S.A. DE C.V.	99100	15	30	2525.00	6384.00	18	36	2135.00	6384.00
11	010000438800	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE CLORIDRATO DE DEOMETRIDINA 100 MICROGRAMOS.	ALVALTOX PHARMA, S.A. DE C.V.	27189	12303	43457	496350.77	3283263.83	12383	61437	4865563.77	12183361.63
11	010000438900	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACCILOVIR EN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ALVALTOX PHARMA, S.A. DE C.V.	86479	2208	5371	977284.31	942763.59	2517330	5169420	33561520.47	84043248.58
11	010000439000	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACCILOVIR EN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ALVALTOX PHARMA, S.A. DE C.V.	41700	9200	16000	3302410.00	72067000.00	2308	30000	3100400.00	75067000.00
11	010000439100	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA EN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULACION POLVO PARA 100 ML 15 MG/ML.	ALVALTOX PHARMA, S.A. DE C.V.	48100	17305	94260	8874560.00	23897400.00	23333	39382	1079705.00	29395100.00
11	010000439200	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACCILOVIR EN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1640	6446	16374	934882.94	232382.20	6429	16073	83366.22	232382.20
11	010000439300	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 400 MG DE MORFINORFANO EN ENVASE CON 7 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3435	1378	9320	155702.40	333189.00	32300	30740	424965.00	1062344.63
11	010000439400	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 500 MG DE VALCICLOVIR EN ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	109007	4397	10392	462780.78	1533477.44	6344	15609	6596333.80	31374335.63
11	010000439500	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 500 MG DE VALCICLOVIR EN ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	18970	2560	6374	405632.00	1203067.00	3774	8626	705327.00	3780020.00
11	010000439600	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 500 MG DE VALCICLOVIR EN ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	80300	2664	6080	2300352.00	5438384.00	2436	6086	379362.00	5438384.00
11	010000439700	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 750 MG ENVASE CON 300 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54189	1408	3644	80099.62	203278.86	131600	3278800	780382.24	15790893.99
11	010000439800	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 400 MG DE MORFINORFANO EN ENVASE CON 100 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	15000	71	377	376300	938000	184	233	4982.20	6249000
11	010000439900	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 500 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	98097	31206	18228	33203301.40	50300353.76	23730	59323	24729208.10	50321208.31
11	010000440000	COMPRIMIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO EQUIVALENTE A 500 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULACION 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	198780	32262	36295	2427337.40	7101415.58	30381	50027	3077586.20	89438869.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
41	060306-0305-00	CONJUNTO TABIETA CAJA TABIETA CONTROL, CLORURO DE DIBENZILINA 5 MG EN 50 SOBOLAS.	ADMETRON LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79.98	11,544	37,022	890,145.12	2,000,027.56	19,847	49,006	4,281,271.16	3,570,031.88
14	060166-0803	CATERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 (LONGITUD 33 CM DE PUNTA A LA BOMBA), BOMBA OPERACIONAL, BAO OPERADO CON DOS LUMENES INTERIORES DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONGALIA CALIBRE 21 G, CON CATER INTROROTACIONAL CALIBRE 22 G, SCORE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN CALADOR VENTOSA, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUEP-LOC ESTERIL Y DESMONTABLE, EL CATER INTROROTACIONAL ES OPCIONAL A LAS UNIDADES MEDICAS QUE ENTREGARAN SU REGULARIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	354.88	2,736	6,989	644,092.50	3,077,649.50	6,611	11,576	3,096,600.66	2,730,948.09
11	360-697-6653	CATERES PARA CATERIZACION CENTRAL, CALIBRE 7 FR A 20 CM DE LONGITUD, DISPONIBLE TAMBO O 3 LUCOS, PUNTA FLEXIBLE, RIGIDIZADO, CON DOS LUMENES INTERIORES, DISTAL CALIBRE 10 G O 12 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVE DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 0 DE 6.5 CM A 7.30 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FURDA DE PLASTICO CON SUPERFICIA ANTICOLITADORA VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA OBTURACION DE SANGRE, ESTERIL, "KOLICORRIBLE", EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBE ACEPTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	366.53	39,831	99,577	6,794,732.23	9,270,079.41	47,214	197,808	7,133,592.92	11,030,800.04
11	060167-0664	CATERES PARA CATERIZACION VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 Y 8 X 20 CM DE LONGITUD, DISPONIBLE TAMBO O 3 LUCOS, PUNTA FLEXIBLE, RIGIDIZADO, CON TRES LUMENES INTERIORES, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVE DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.95 CM A 7.70 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FURDA DE PLASTICO CON SUPERFICIA ANTICOLITADORA VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA OBTURACION DE SANGRE, ESTERIL, "KOLICORRIBLE", EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBE ACEPTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	85.17	66,405	10,619	12,376,448.86	35,725,971.80	99,463	240,631	45,314,975.01	50,829,703.27

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADECUADO	PRECIO ACREDITADO	2023			2024			
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN
13	000.007.000	CATERER PARA CATERING VEREDADO CATERING, CALIBRE 5.75 X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON PUNTA LLERIBLE, MADRACAO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTANCIA CALIBRE 16.2, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE DOLCIFICACION QUE CONTIENE TERMOCA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 OZ. AGUA CALIBRE 7.62 X 10.2 DES. 1/2 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, OTRA DE ALMAGRE DE 46 CM ALTIMO CON PUNTA LLERIBLE EN 3º CON TENDIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DIFERENCIADOR, OJALADO O MASCALAY Y SISTEMA PARA EVITAR LA SORVASACION DE SANGRE ESTERIL Y OBTENCIONABLE, TERMOCA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBETRA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	TRAVIA	3.32	5.078	373.2840	9.327.948	2.204	4.276	438.748.88	1.020.0780
13	000.030.000	ENGRAPADORA PARA PELL CON FACTOR DE 20/45, 80/100, 100/150, 150/200, 200/250, 250/300, 300/350, 350/400, 400/450, 450/500, 500/550, 550/600, 600/650, 650/700, 700/750, 750/800, 800/850, 850/900, 900/950, 950/1000, 1000/1050, 1050/1100, 1100/1150, 1150/1200, 1200/1250, 1250/1300, 1300/1350, 1350/1400, 1400/1450, 1450/1500, 1500/1550, 1550/1600, 1600/1650, 1650/1700, 1700/1750, 1750/1800, 1800/1850, 1850/1900, 1900/1950, 1950/2000, 2000/2050, 2050/2100, 2100/2150, 2150/2200, 2200/2250, 2250/2300, 2300/2350, 2350/2400, 2400/2450, 2450/2500, 2500/2550, 2550/2600, 2600/2650, 2650/2700, 2700/2750, 2750/2800, 2800/2850, 2850/2900, 2900/2950, 2950/3000, 3000/3050, 3050/3100, 3100/3150, 3150/3200, 3200/3250, 3250/3300, 3300/3350, 3350/3400, 3400/3450, 3450/3500, 3500/3550, 3550/3600, 3600/3650, 3650/3700, 3700/3750, 3750/3800, 3800/3850, 3850/3900, 3900/3950, 3950/4000, 4000/4050, 4050/4100, 4100/4150, 4150/4200, 4200/4250, 4250/4300, 4300/4350, 4350/4400, 4400/4450, 4450/4500, 4500/4550, 4550/4600, 4600/4650, 4650/4700, 4700/4750, 4750/4800, 4800/4850, 4850/4900, 4900/4950, 4950/5000, 5000/5050, 5050/5100, 5100/5150, 5150/5200, 5200/5250, 5250/5300, 5300/5350, 5350/5400, 5400/5450, 5450/5500, 5500/5550, 5550/5600, 5600/5650, 5650/5700, 5700/5750, 5750/5800, 5800/5850, 5850/5900, 5900/5950, 5950/6000, 6000/6050, 6050/6100, 6100/6150, 6150/6200, 6200/6250, 6250/6300, 6300/6350, 6350/6400, 6400/6450, 6450/6500, 6500/6550, 6550/6600, 6600/6650, 6650/6700, 6700/6750, 6750/6800, 6800/6850, 6850/6900, 6900/6950, 6950/7000, 7000/7050, 7050/7100, 7100/7150, 7150/7200, 7200/7250, 7250/7300, 7300/7350, 7350/7400, 7400/7450, 7450/7500, 7500/7550, 7550/7600, 7600/7650, 7650/7700, 7700/7750, 7750/7800, 7800/7850, 7850/7900, 7900/7950, 7950/8000, 8000/8050, 8050/8100, 8100/8150, 8150/8200, 8200/8250, 8250/8300, 8300/8350, 8350/8400, 8400/8450, 8450/8500, 8500/8550, 8550/8600, 8600/8650, 8650/8700, 8700/8750, 8750/8800, 8800/8850, 8850/8900, 8900/8950, 8950/9000, 9000/9050, 9050/9100, 9100/9150, 9150/9200, 9200/9250, 9250/9300, 9300/9350, 9350/9400, 9400/9450, 9450/9500, 9500/9550, 9550/9600, 9600/9650, 9650/9700, 9700/9750, 9750/9800, 9800/9850, 9850/9900, 9900/9950, 9950/10000, 10000/10050, 10050/10100, 10100/10150, 10150/10200, 10200/10250, 10250/10300, 10300/10350, 10350/10400, 10400/10450, 10450/10500, 10500/10550, 10550/10600, 10600/10650, 10650/10700, 10700/10750, 10750/10800, 10800/10850, 10850/10900, 10900/10950, 10950/11000, 11000/11050, 11050/11100, 11100/11150, 11150/11200, 11200/11250, 11250/11300, 11300/11350, 11350/11400, 11400/11450, 11450/11500, 11500/11550, 11550/11600, 11600/11650, 11650/11700, 11700/11750, 11750/11800, 11800/11850, 11850/11900, 11900/11950, 11950/12000, 12000/12050, 12050/12100, 12100/12150, 12150/12200, 12200/12250, 12250/12300, 12300/12350, 12350/12400, 12400/12450, 12450/12500, 12500/12550, 12550/12600, 12600/12650, 12650/12700, 12700/12750, 12750/12800, 12800/12850, 12850/12900, 12900/12950, 12950/13000, 13000/13050, 13050/13100, 13100/13150, 13150/13200, 13200/13250, 13250/13300, 13300/13350, 13350/13400, 13400/13450, 13450/13500, 13500/13550, 13550/13600, 13600/13650, 13650/13700, 13700/13750, 13750/13800, 13800/13850, 13850/13900, 13900/13950, 13950/14000, 14000/14050, 14050/14100, 14100/14150, 14150/14200, 14200/14250, 14250/14300, 14300/14350, 14350/14400, 14400/14450, 14450/14500, 14500/14550, 14550/14600, 14600/14650, 14650/14700, 14700/14750, 14750/14800, 14800/14850, 14850/14900, 14900/14950, 14950/15000, 15000/15050, 15050/15100, 15100/15150, 15150/15200, 15200/15250, 15250/15300, 15300/15350, 15350/15400, 15400/15450, 15450/15500, 15500/15550, 15550/15600, 15600/15650, 15650/15700, 15700/15750, 15750/15800, 15800/15850, 15850/15900, 15900/15950, 15950/16000, 16000/16050, 16050/16100, 16100/16150, 16150/16200, 16200/16250, 16250/16300, 16300/16350, 16350/16400, 16400/16450, 16450/16500, 16500/16550, 16550/16600, 16600/16650, 16650/16700, 16700/16750, 16750/16800, 16800/16850, 16850/16900, 16900/16950, 16950/17000, 17000/17050, 17050/17100, 17100/17150, 17150/17200, 17200/17250, 17250/17300, 17300/17350, 17350/17400, 17400/17450, 17450/17500, 17500/17550, 17550/17600, 17600/17650, 17650/17700, 17700/17750, 17750/17800, 17800/17850, 17850/17900, 17900/17950, 17950/18000, 18000/18050, 18050/18100, 18100/18150, 18150/18200, 18200/18250, 18250/18300, 18300/18350, 18350/18400, 18400/18450, 18450/18500, 18500/18550, 18550/18600, 18600/18650, 18650/18700, 18700/18750, 18750/18800, 18800/18850, 18850/18900, 18900/18950, 18950/19000, 19000/19050, 19050/19100, 19100/19150, 19150/19200, 19200/19250, 19250/19300, 19300/19350, 19350/19400, 19400/19450, 19450/19500, 19500/19550, 19550/19600, 19600/19650, 19650/19700, 19700/19750, 19750/19800, 19800/19850, 19850/19900, 19900/19950, 19950/20000, 20000/20050, 20050/20100, 20100/20150, 20150/20200, 20200/20250, 20250/20300, 20300/20350, 20350/20400, 20400/20450, 20450/20500, 20500/20550, 20550/20600, 20600/20650, 20650/20700, 20700/20750, 20750/20800, 20800/20850, 20850/20900, 20900/20950, 20950/21000, 21000/21050, 21050/21100, 21100/21150, 21150/21200, 21200/21250, 21250/21300, 21300/21350, 21350/21400, 21400/21450, 21450/21500, 21500/21550, 21550/21600, 21600/21650, 21650/21700, 21700/21750, 21750/21800, 21800/21850, 21850/21900, 21900/21950, 21950/22000, 22000/22050, 22050/22100, 22100/22150, 22150/22200, 22200/22250, 22250/22300, 22300/22350, 22350/22400, 22400/22450, 22450/22500, 22500/22550, 22550/22600, 22600/22650, 22650/22700, 22700/22750, 22750/22800, 22800/22850, 22850/22900, 22900/22950, 22950/23000, 23000/23050, 23050/23100, 23100/23150, 23150/23200, 23200/23250, 23250/23300, 23300/23350, 23350/23400, 23400/23450, 23450/23500, 23500/23550, 23550/23600, 23600/23650, 23650/23700, 23700/23750, 23750/23800, 23800/23850, 23850/23900, 23900/23950, 23950/24000, 24000/24050, 24050/24100, 24100/24150, 24150/24200, 24200/24250, 24250/24300, 24300/24350, 24350/24400, 24400/24450, 24450/24500, 24500/24550, 24550/24600, 24600/24650, 24650/24700, 24700/24750, 24750/24800, 24800/24850, 24850/24900, 24900/24950, 24950/25000, 25000/25050, 25050/25100, 25100/25150, 25150/25200, 25200/25250, 25250/25300, 25300/25350, 25350/25400, 25400/25450, 25450/25500, 25500/25550, 25550/25600, 25600/25650, 25650/25700, 25700/25750, 25750/25800, 25800/25850, 25850/25900, 25900/25950, 25950/26000, 26000/26050, 26050/26100, 26100/26150, 26150/26200, 26200/26250, 26250/26300, 26300/26350, 26350/26400, 26400/26450, 26450/26500, 26500/26550, 26550/26600, 26600/26650, 26650/26700, 26700/26750, 26750/26800, 26800/26850, 26850/26900, 26900/26950, 26950/27000, 27000/27050, 27050/27100, 27100/27150, 27150/27200, 27200/27250, 27250/27300, 27300/27350, 27350/27400, 27400/27450, 27450/27500, 27500/27550, 27550/27600, 27600/27650, 27650/27700, 27700/27750, 27750/27800, 27800/27850, 27850/27900, 27900/27950, 27950/28000, 28000/28050, 28050/28100, 28100/28150, 28150/28200, 28200/28250, 28250/28300, 28300/28350, 28350/28400, 28400/28450, 28450/28500, 28500/28550, 28550/28600, 28600/28650, 28650/28700, 28700/28750, 28750/28800, 28800/28850, 28850/28900, 28900/28950, 28950/29000, 29000/29050, 29050/29100, 29100/29150, 29150/29200, 29200/29250, 29250/29300, 29300/29350, 29350/29400, 29400/29450, 29450/29500, 29500/29550, 29550/29600, 29600/29650, 29650/29700, 29700/29750, 29750/29800, 29800/29850, 29850/29900, 29900/29950, 29950/30000, 30000/30050, 30050/30100, 30100/30150, 30150/30200, 30200/30250, 30250/30300, 30300/30350, 30350/30400, 30400/30450, 30450/30500, 30500/30550, 30550/30600, 30600/30650, 30650/30700, 30700/30750, 30750/30800, 30800/30850, 30850/30900, 30900/30950, 30950/31000, 31000/31050, 31050/31100, 31100/31150, 31150/31200, 31200/31250, 31250/31300, 31300/31350, 31350/31400, 31400/31450, 31450/31500, 31500/31550, 31550/31600, 31600/31650, 31650/31700, 31700/31750, 31750/31800, 31800/31850, 31850/31900, 31900/31950, 31950/32000, 32000/32050, 32050/32100, 32100/32150, 32150/32200, 32200/32250, 32250/32300, 32300/32350, 32350/32400, 32400/32450, 32450/32500, 32500/32550, 32550/32600, 32600/32650, 32650/32700, 32700/32750, 32750/32800, 32800/32850, 32850/32900, 32900/32950, 32950/33000, 33000/33050, 33050/33100, 33100/33150, 33150/33200, 33200/33250, 33250/33300, 33300/33350, 33350/33400, 33400/33450, 33450/33500, 33500/33550, 33550/33600, 33600/33650, 33650/33700, 33700/33750, 33750/33800, 33800/33850, 33850/33900, 33900/33950, 33950/34000, 34000/34050, 34050/34100, 34100/34150, 34150/34200, 34200/34250, 34250/34300, 34300/34350, 34350/34400, 34400/34450, 34450/34500, 34500/34550, 34550/34600, 34600/34650, 34650/34700, 34700/34750, 34750/34800, 34800/34850, 34850/34900, 34900/34950, 34950/35000, 35000/35050, 35050/35100, 35100/35150, 35150/35200, 35200/35250, 35250/35300, 35300/35350, 35350/35400, 35400/35450, 35450/35500, 35500/35550, 35550/35600, 35600/35650, 35650/35700, 35700/35750, 35750/35800, 35800/35850, 35850/35900, 35900/35950, 35950/36000, 36000/36050, 36050/36100, 36100/36150, 36150/36200, 36200/36250, 36250/36300, 36300/36350, 36350/36400, 36400/36450, 36450/36500, 36500/36550, 36550/36600, 36600/36650, 36650/36700, 36700/36750, 36750/36800, 36800/36850, 36850/36900, 36900/36950, 36950/37000, 37000/37050, 37050/37100, 37100/37150, 37150/37200, 37200/37250, 37250/37300, 37300/37350, 37350/37400, 37400/37450, 37450/37500, 37500/37550, 37550/37600, 37600/37650, 37650/37700, 37700/37750, 37750/37800, 37800/37850, 37850/37900, 37900/37950, 37950/38000, 38000/38050, 38050/38100, 38100/38150, 38150/38200, 38200/38250, 38250/38300, 38300/38350, 38350/38400, 38400/38450, 38450/38500, 38500/38550, 38550/38600, 38600/38650, 38650/38700, 38700/38750, 38750/38800, 38800/38850, 38850/38900, 38900/38950, 38950/39000, 39000/39050, 39050/39100, 39100/39150, 39150/39200, 39200/39250, 39250/39300, 39300/39350, 39350/39400, 39400/39450, 39450/39500, 39500/39550, 39550/39600, 39600/39650, 39650/39700, 39700/39750, 39750/39800, 39800/39850, 39850/39900, 39900/39950, 39950/40000, 40000/40050, 40050/40100, 40100/40150, 40150/40200, 40200/40250, 40250/40300, 40300/40350, 40350/40400, 40400/40450, 40450/40500, 40500/40550, 40550/40600, 40600/40650, 40650/40700, 40700/40750, 40750/40800, 40800/40850, 40850/40900, 40900/40950, 40950/41000, 41000/41050, 41050/41100, 41100/41150, 41150/41200, 41200/41250, 41250/41300, 41300/41350, 41350/41400, 41400/41450, 41450/41500, 41500/41550, 41550/41600, 41600/41650, 41650/41700, 41700/41750, 41750/41800, 41800/41850, 41850/41900, 41900/41950, 41950/42000, 42000/42050, 42050/42100, 42100/42150, 42150/42200, 42200/42250, 42250/42300, 42300/42350, 42350/42400, 42400/42450, 42450/42500, 42500/42550, 42550/42600, 42600/42650, 42650/42700, 42700/42750, 42750/42800, 42800/42850, 42850/42900, 42900/42950, 42950/43000, 43000/43050, 43050/43100, 43100/43150, 43150/43200, 43200/43250, 43250/43300, 43300/43350, 43350/43400, 43400/43450, 43450/43500, 43500/43550, 43550/43600, 43600/43650, 43650/43700, 43700/43750, 43750/43800, 43800/43850, 43850/43900, 43900/43950, 43950/44000, 44000/44050, 44050/44100, 44100/44150, 44150/44200, 44200/44250, 44250/44300, 44300/44350, 44350/44400, 44400/44450, 44450/44500, 44500/44550, 44550/44600, 44600/44650, 44650/44700, 44700/44750, 44750/44800, 44800/44850, 44850/44900, 44900/44950, 44950/45000, 45000/45050, 45050/45100, 45100/45150, 45150/45200, 45200/45250, 45250/45300, 45300/45350, 45350/45400, 45400/45450, 45450/45500, 45500/45550, 45550/45600, 45600/45650, 45650/45700, 45700/45750, 45750/45800, 45800/45850, 45850/45900, 45900/45950, 45950/46000, 46000/46050, 46050/46100, 46100/46150, 46150/46200, 46200/46250, 46250/46300, 46300/46350, 46350/46400, 46400/46450, 46450/4									

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0000004600	BUDERSONIDA TABLETAS 100 MG. CONTIENE BUDERSONIDA 100 MG. FARMACIA FARMACIA S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	31538	24620	61549	5,302,055.60	13,256,425.62	32,977	82,442	7,402,086.26	17,756,872.95
11	0000004600	BUDERSONIDA 400 MG TABLETAS. CONTIENE BUDERSONIDA 400 MG. FARMACIA FARMACIA S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	9411	70262	705654	6,816,654.20	16,528,042.30	183,317	205,731	11,533,620.70	27,833,933.30
11	0000004310	BUDERSONIDA 100 MG TABLETAS. CONTIENE BUDERSONIDA 100 MG. FARMACIA FARMACIA S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	4830	71393	178401	33,786,745.90	8,799,113.30	98,074	247,734	4,885,334.20	32,213,206.20
11	0000004330	BUDERSONIDA 400 MG TABLETAS. CONTIENE BUDERSONIDA 400 MG. FARMACIA FARMACIA S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	3429	40161	116,126	2,361,995.70	5,504,812.54	81,107	202,795	4,359,721.68	12,389,300.95
11	0000004800	BUDERSONIDA 400 MG TABLETAS. CONTIENE BUDERSONIDA 400 MG. FARMACIA FARMACIA S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45160	9	22	410.40	1,035.20	70,000	104,000	3,554.80	10,440.40
11	0000006210	DIVALUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE DIVALUMAB 100 MG. CADA CARGO CON UN FRASCO AUXILIAR CON 100 ML DE 2% NaCl. FARMACIA FARMACIA S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,895.31	2	5	22,770.62	54,026.56	3,087	7,700	34,335.03	79,892.17
11	0000003010	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE PARICLITEN 240 MICROGRAMOS. FARMACIA S.A. DE C.V.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	164	376	633,690.00	1,054,400.00	166	411	730,400.00	1,292,200.00
11	0000002010	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE CLONIDINA 0.250 MG. FARMACIA S.A. DE C.V.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1,000.00	2,200.00	13,600	32,000	7,150.00	11,400.00
11	0000002010	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE CLONIDINA 0.250 MG. FARMACIA S.A. DE C.V.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	88,930	442,050.00	1,106,875.00	78,230	174,974	877,070.00	2,194,675.00
11	0000002010	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE ALPICOLOL 100 MG. FARMACIA S.A. DE C.V.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	980.00	7,387	17,316	902,304.20	1,755,760.00	7,187	7,716	702,366.00	1,755,760.00
11	0000002010	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE LIVETINECTAM 100 MG. FARMACIA S.A. DE C.V.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5696	51,887	20,505	2,227,993.50	7,379,644.80	51,401	128,665	2,227,002.86	7,379,644.80
11	0000002010	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE BUDERSONIDA 400 MG. FARMACIA FARMACIA S.A. DE C.V.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2103	12,932	44,828	376,172.00	941,300.00	59,895	109,180	1,933,875.00	3,132,977.00
11	0000003070	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE CLONIDINA 0.250 MG. FARMACIA S.A. DE C.V.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	34,308	280	594	5,520.00	13,726.00	210	574	5,520.00	13,726.00
11	0000003010	TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA. CONTIENE CLONIDINA 0.250 MG. FARMACIA S.A. DE C.V.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3600	101	251	3,636.00	103,860.00	101	251	3,636.00	103,860.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.50	100	3000	550.00	3300.00	100	3000	550.00	3300.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	6.00	100	3000	600.00	3600.00	100	3000	600.00	3600.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	1.45	300	435	435.00	435.00	300	435	435.00	435.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	1.10	300	330	330.00	330.00	300	330	330.00	330.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	8.40	300	2520	2520.00	2520.00	300	2520	2520.00	2520.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	9.20	300	2760	2760.00	2760.00	300	2760	2760.00	2760.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	9.00	300	2700	2700.00	2700.00	300	2700	2700.00	2700.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	14.50	400	5800	5800.00	5800.00	400	5800	5800.00	5800.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	8.00	300	2400	2400.00	2400.00	300	2400	2400.00	2400.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.30	100	530	530.00	530.00	100	530	530.00	530.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	9.10	100	910	910.00	910.00	100	910	910.00	910.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	0.95	100	95	95.00	95.00	100	95	95.00	95.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	13.45	600	8070	8070.00	8070.00	600	8070	8070.00	8070.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	7.10	450	3200	3200.00	3200.00	450	3200	3200.00	3200.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	13.00	600	7800	7800.00	7800.00	600	7800	7800.00	7800.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.30	700	7210	7210.00	7210.00	700	7210	7210.00	7210.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	600.00	1	600	600.00	600.00	1	600	600.00	600.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	27.50	300	8250	8250.00	8250.00	300	8250	8250.00	8250.00
11	090000090000	MEDICAZOL C/GRAMA CADA GRAMA CONTIENE 100MG DE FLUCONAZOL 20 MG ENVASE 30 CAPSULAS	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.10	300	3030	3030.00	3030.00	300	3030	3030.00	3030.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADICIONADO	PRECIO ADICIONADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0603062736	INBETOL TERIBERME HIRAZAMA, CUL TUBO EN VITRO CONGELADO ESTERIL, TAMBAZO 32CM X 2.0CM X 2.0CM, CADA VU. CONTIENE 1000000 UNIDADES EQUIVALENTE A 0.39% MG. REPTEROL EQUIVALENTE A 0.018 MG. ENVASE EN UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA REGULACION DE VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VOLVULA.	HOSBINKO, S.A. DE C.V.	340000	11530	28384	4407516000	1038400000	31559	28384	4407516000	1038400000
14	010000031000	FRASCO OUMANTONIO EQUIVALENTE A 0.39% MG. REPTEROL EQUIVALENTE A 0.018 MG. ENVASE EN UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA REGULACION DE VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VOLVULA.	BOGHESTER INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.	9950	5175	127206	1120543220	2530329700	54064	13508	0370077800	2635404800
14	0603060696	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGODON DE CALICO Y FIBRO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMBAZO DE 10 CM X 2.0 CM X 10.0 CM V. 2.0 CM.	BIOTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL, DE C.V.	1154	10387	30104	36431630	40007034	12087	3200	17300000	43410000
14	0603060694	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGODON DE CALICO Y FIBRO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMBAZO DE 10.0 CM X 2.0 CM X 20.0 CM V. 2.0 CM.	BIOTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL, DE C.V.	1038	10387	32460	36405270	36307030	10380	27007	43767000	129427600
14	0603060690	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGODON DE CALICO Y FIBRO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESCARFEL Y DESCHABLE, TAMBAZO 12.0 X 12.0 CM X 2.0 CM.	BIOTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL, DE C.V.	9127	1038	1038	534332	6600000	1038	1038	3500000	10320000
14	010000023000	SENYOR LUBRICO, LUBRICO GELOSO, LUBRICO, CADA ENVASE CONTIENE 300 ML LUBRICO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO Q.SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	92737	16403	40208	1527030000	3840938000	21971	50007	2223478000	55510649720
14	0603060690	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESCHABLES, CON CALIBRE DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VOLVULA CON CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON GRIFINO TOTO, MURPHY, ENPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM CALIBRE 18 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1816	1038	6307	20498260	26200000	7235	5023	12004800	37037760
14	0603060690	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESCHABLES, CON CALIBRE DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VOLVULA CON CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON GRIFINO TOTO, MURPHY, ENPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM CALIBRE 18 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1000	66002	72330	76000000	1074950040	72505	180006	70926784	137005320
14	0603060690	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESCHABLES, CON CALIBRE DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VOLVULA CON CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON GRIFINO TOTO, MURPHY, ENPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5 MM CALIBRE 30 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1000	9500	100727	10134000	205334078	84200	21032	9160040	220037000
14	0603060690	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESCHABLES, CON CALIBRE DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VOLVULA CON CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON GRIFINO TOTO, MURPHY, ENPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM CALIBRE 18 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1000	50000	160000	65000000	150000000	65000	100000	6000000	172289000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

BUENVO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	003.001.003	TODOS LOS PRODUCTOS DE PLASTICO GRABADO MEDICO, CON MARCA RADIOFARMACIA, ESTERILES, DESECHABLES, CON CLOCC DE ACTO VOLUMEN Y BARRA PRISION, INCLUYE OJIVA, VALVULA UNICONECCION Y UNA BOLSILLA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION. TUBO CON ORIFICIO TIPO MULTIPIN, IMPAQUE INDIVIDUAL, DIFERENCIAL BISTING, 8.900 CALIBRE, 34 ER.	CASA PLABRI, S.A. DE C.V.	3,056	62,664	362,756.00	695,304.52	36,032	98,050	39,000.00	979,504.04
14	003.003.003	SECTOR FARMACIA, LIQUIDO O PASTILAS. CADA ENVASE CONTIENE 50 VIALS (BARRAS) 200 ML ENVASE CON 200 ML DE LIQUIDO O PASTILAS.	CIBT- ESTI CALISTAS EN INNOVACION MEDICA, SA DE CV.	10,041	29,530	1,345,558.29	22,760,870.00	15,000	30,050	16,332,400.07	40,201,335.97
14	003.003.009	TABLETAS. PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE 1000 MG DE ENFAMATE.	TELA MEDICINE LABORATORIOS, S.A. DE CV.	2,345	6,418	34,000,000.00	60,283,600.00	2,051	9,276	27,709,600.00	69,334,600.00
14	003.003.005	TABLETAS. APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,039,748	599,371	1,016,410.26	2,841,008.54	322,718	1,064,795	1,579,000.12	3,802,708.30
14	003.003.004	ENVASE INDIVIDUAL. POLIURETANO CON ACHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DENEURAS, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO 25 X 25 CM.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	204	500	6,650.40	18,600.00	224	504	7,367.60	18,106.40
14	003.003.006	ENVASE INDIVIDUAL. POLIURETANO SIN ACHESIVO PARA EL TALON ESTERIL VIDEORVALLE, PNEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	5,057	8,662	40,000.00	1,045,428.80	5,000	14,782	477,643.40	1,007,572.80
14	003.003.007	VALVULA TAPON SUPLENIDA EN ALIPLAST. CADA ENVASE CONTIENE 1000 MG DE SALBUTAMOL 20 MG SOLUCIATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL EN ENVASE CON ENVASE INDIVIDUAL CON 200 Dosis DE 100 MCG/DIAS.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,000,000	1,000,000	11,000,000.00	42,700,000.00	132,279	5,000,000	77,857,000.00	89,880,000.00
14	003.003.008	REGLONETADORA, DISPENSARIO DE SUCCION EN ALIPLAST. CADA ENVASE CONTIENE 1000 MG DE BECLONASONA 50 MCG/GRAMOS, ENVASE CON DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	4,427,988	1,000,000	16,025,944.00	62,064,704.00	698,263	1,645,907	25,217,794.00	62,344,456.00
14	003.003.009	PROFUPINA SOLUCION DESTILADA CADA ML CONTIENE 100 MG DE PROFUPINA 100 MCG/ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	15,948	3,028	1,853,760.00	4,634,200.00	20,738	30,039	2,488,370.00	6,200,000.00
14	003.003.010	PROFUPINA 200 MCG/ML. ENVASE CON 200.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,000	1,000	60,257.50	171,007.50	3,641	3,082	1,609,000.00	172,000.00
14	003.003.011	PROFUPINA 200 MCG/ML. ENVASE CON 200.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,984	4,993	2,037,888.00	3,394,320.00	7,175	3,434	2,337,045.75	3,404,320.00
14	003.003.012	CHARACTRIBIQ. BICILATO DE SOLUCION INJECTABLE, CADA ML CONTIENE BICILATO DE QUINACRINO EQUIVALENTE A 7 MG DE CHARACTRIBIQ. ENVASE CON 10 AMPOLLAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	5,607	14,288	284,952.00	962,371.32	50,459.00	126,194.00	3,004,254.60	3,066,006.00
14	003.003.013	AMFODIAZOL. SOLUCION INJECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE 500 MG DE AMFODIAZOL. ENVASE CON 10 AMPOLLAS DE 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	33,222	36,053	3,554,400.00	8,106,000.00	28,554	71,304	3,140,900.00	7,802,200.00
14	003.003.014	TALDIDOMA. TABLETA CAPSULA. CADA TABLETA CONTIENE 1000 MG DE TALDIDOMA. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	6,585	21,461	4,871,450.00	12,237,700.00	3,720	24,300	6,500,450.00	11,865,000.00
14	003.003.015	AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLAS DE 10 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,024	5,059	375,602.00	988,039.00	10,200	45,326.00	3,063,750.00	8,000,133.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PIECEO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	010000508700	SOLUCIÓN CÁPSULA O TABLETA, CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: SIBOXANUS 1 MG EN ENVASE CON 60 CÁPSULAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43120	10517	410798	6,4167,9040	210,186,679,500	19,577	410,798	6,416,738,160	31,038,679,200
14	010000530900	CÁPSULA O TABLETA POR LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TAMBULOSAM 64 MG EN ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3133	1251364	330098	16,636,612,700	4,173,439,333	1,139,268	3,265,667	17,189,245,89	44,595,608,81
15	010000530500	VENCONAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIBERIZADO CON 100 ML DE VENCONAZOL 200 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE VENCONAZOL.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10089	4788	30352	577,618,879	1,442,486,888	12,108	30,672	1,471,990,64	3,177,685,16
16	010000549000	MEFENAMOL CADA TABLETA O TABLETA OMPRESIBILE CONTIENE: MIFEGASTIN 500 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS O CÁPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48169	13989	36408	602,792,018	1,633,346,400	15,648	36,625	163,390,018	1,633,268,000
17	010000568100	DIURETICO OSMOTICO TABLETA CONTIENE: OSMOGEST 2 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	39850	138	340	523,788,000	1,331,798,000	1,622	6,925	665,556,000	1,633,898,000
18	010000580300	HIDROCORTISONA CREMA CADA C/ CONTIENE: 17 DORTIOL DE HIDROCORTISONA 1 MG EN ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PERTAMED, S.A. DE C.V.	16188	55754	193886	102,850,200	3,062,883,200	887,888	393,793	7,333,366,400	5,828,536,400
19	010000569700	MADROXIMO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MADROXIMO 200 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PERTAMED, S.A. DE C.V.	8189	3,288,017	8,176,062	82,336,520,18	62,941,275,38	3,366,300	11,410,390	33,271,056,68	83,102,894,200
20	010000548800	OSU DOPRIN CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSU DOPRIN 750 MG EN ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PERTAMED, S.A. DE C.V.	38085	2,196	5,445	190,146,837	391,635,28	10,675,69	48,102,600	1,97,873,15	2,094,624,96
21	010000542800	CONTRACEPTIVO TABLETA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRUINORIN 20 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PERTAMED, S.A. DE C.V.	20180	104588	25,670	2,056,628,188	5,039,670,000	10,018	25,670	2,085,628,000	5,039,670,000
22	010000507600	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE DOPRINACARINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 80 MG DE CLORIDRATO DE DOPRINACARINA EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105688	6707	6702	704,305,88	1,752,700,000	8,907	21,267	893,235,000	2,233,935,000
23	010000507200	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIFENATO DE DOPRINOFERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NORBENEFERINA EN ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 0.8 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	290088	3,543	4,051	1,992,770,188	3,451,090,000	10,187	25,655	3,076,780,000	9,327,456,000
24	010000507400	AMPOLLETA CONTIENE: FLURIDONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLURIDONA SOLUCIÓN INYECTABLE CON 100 MG EN ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7188	160,395	873,281	1,066,596,38	2,849,169,188	17,370	434,289	1,233,436,500	3,083,522,200
25	010000508800	INYECCIONABLE CADA ML CONTIENE: RESULATO DE SOLUCION EQUIVALENTE A 2 MG DE CISTACINURO EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37000	6,188	2,023	101,700,000	777,853,000	75,680,000	300,300,000	2,688,271,000	7,688,235,000
26	010000508600	FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE ESOFOLON 300 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE CLORIDRATO.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	480000	1,223	3,016	593,276,000	1,487,446,000	1,223	3,016	599,276,000	1,497,446,000
27	010000548800	MEDICAMENTO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE MEDICAMENTO EQUIVALENTE A 50 MG DE MEDICAMENTO EN ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 100 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	98000	1,371	3,627	185,298,000	339,270,000	12,377,000	30,962,000	124,163,000	3,053,556,000

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	00000410004	STURMERSINTONAS AURIBIBLES, POLVERO DE ACIDO GLUCOLICO, BRENZANO, COMARCIA, LONGITUD DE LA HERIDA 7 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0, CAPACIDAD DE LA AGUA, 200 CC, CIRCULO, REVERSO CONTAMITE (P -) 20,5	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.80	975	1,430	241,955.00	602,697.68	975	2,436	241,955.00	602,697.68
14	00000414005	CONJUNTO DE LA HERIDA 08-175 CM, CALIBRE DELASUTURA 4-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA Y2, CIRCULO, MARCHA DE 20,520 ML, REVERSO CONTAMITE (P -) 20,5	COMERCIT, S.A. DE C.V.	343.75	3,387	0,656	875,445.77	2,065,748.86	3,387	8,666	875,445.77	2,065,748.86
14	00000005800	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA COM CON UN FRASCO AMPOLLA COM INTRAPROPIATO DE 5000000 MC ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA COM SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	999.69	1,309	3,336	3,500,438	3,249,523.02	3,304	0,300	3,330,952.38	3,149,403.40
14	00000006000	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA COM CON UN FRASCO AMPOLLA COM SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	930	580,660	1,299,442	4,722,280.50	1,706,446.20	503,500	3,450,938	5,214,088.80	13,285,233.80
14	00000006400	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA COM CON UN FRASCO AMPOLLA COM SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	538.00	8,644	0,689	3,541,840.00	8,002,424.00	8,644	16,688	3,540,866.80	8,002,424.00
14	00000006900	ADITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ADITROMICINA 500 MG DE UNOPRATADOL EQUIVALENTE A 500 MG DE ADITROMICINA, ENVASE CON 11 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.30	13,150	37,876	126,000.30	316,890.60	13,150	250,000.00	13,150,015.00	785,634.40
14	00000007400	BETAMETASOMA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE FOSFATO SODICO DE AZITROMICINA, ENVASE CON 11 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.88	58,872	0,376	363,228.60	603,886.40	58,872	103,085	200,204.80	900,102.00
14	00000008200	ACIDOPOLINICO SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 0.5 MC DE ACIDO POLINICO, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	340.00	92	236	38,340.00	312,462.00	92	236	38,340.00	312,462.00
14	00000009200	ACIDOPOLINICO SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 0.5 MC DE ACIDO POLINICO, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA O AMPOLLETA CON 4 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	560.00	42,880	0,725	6,085,403.00	72,864,000.00	42,880	28,746	6,079,840.00	72,864,000.00
14	00000009400	MEFENORINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FEBITONA SODICA 250 MG ENVASE CON UN 6 AMPOLLETA (EQUIVALENTE)	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	22,386	5,609	153,333.25	3,034,408.05	202,680	60,540	1,394,073.00	4,462,481.00
14	00000010000	CELOSOPORINA CAPSULA DE GELATINA, BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE CELOSOPORINA 500 MG O-CELOSOPORINA 500 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	380.00	0,380	2,004	1,307,480.00	680,820.00	0,380	3,104	2,602,070.00	8,264,880.00
14	00000010500	LEFLUMONIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUMONIDA 20 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	82.00	0,500	26,380	6,520,000.00	16,322,560.00	136,353	34,238	11,478,080.00	21,227,886.00
14	00000009000	TETRAPRESINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON DILUYENTE COMPLEMENTADO DE TETRACICINA 100 MG EQUIVALENTE A 0.08 MC DE TETRAPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON DILUYENTE Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	230.00	0,084	229,00	38,010,270.00	90,402,230.00	0,084	27,800	20,180,070.00	38,402,270.00
14	00000008600	LEVOSOPRA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOSOPRA 250 MG, CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	880.00	0,109	405,408	21,022,080.00	64,554,880.00	0,109	44,007	27,543,360.00	68,968,530.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.2106.00	EFECTUADOR COMBINADO CADA COMPROMISO CORTICE DE EFECTUADOR 500 MG ENVASE CON 2 COMPROMISOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	537	3.436	1094,975.00	2,710,800.00	638	1640	1,592,291.20	2,390,000.00
14	010.000.0244.00	GLACTARINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORIDRATO DE GLACTARINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GLACTARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	559	396	16,000.15	37,560.00	109	306	15,080.15	37,560.00
14	010.000.0649.00	ANTIBIOTICOS SOLUCION CON CLONICOMATO DE CLORINDRATO AL 2% EN 10 ML EN ALCOHOL 70% EN 10 ML CADA TIRTA INYECTORIA O ROSA O FICOLDRON CONTIENE 3 ML ESTERIL Y OSESECHABLE ENVASE.	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	107,026	694,815	2,318,526.80	5,010,750.42	197,916	404,800	3,345,726.00	5,010,750.42
14	010.000.0581.00	FRAMUNOL OBLIQUINA ANTIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA INYECTORIA CONTIENE FRAMUNOL OBLIQUINA ANTIO 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPULA.	CSL BEIHING, S.A. DE C.V.	6,091	14,226	4,733,292.36	10,097,020.00	7,629	19,071	6,331,754.84	15,026,307.00
14	010.000.0503.00	DIGOSIRINA ELIBR CADA ML CONTIENE DIGOSIRINA 0.05 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UN COMPROMISO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	1,572	3,078	277,030.04	567,342.36	2,140	5,297	302,211.75	725,600.34
14	010.000.0598.00	VERBAMINOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORINDRATO DE VERBAMINOL 5 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	2,762	6,092	290,060.00	734,800.00	3,444	23,180	370,020.00	7,479,050.00
14	010.000.0811.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE 17 EQUIVALENTE DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 1 MG.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	37,083	12,423	394,333.31	1,403,030.77	103,031	263,539	1,679,125.88	4,157,033.71
14	010.000.2040.00	FRANCUQUINEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FRANCUQUINEL 1000 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	0,346	3,331	1,467,035.61	3,638,456.95	1,449	3,859	1,079,195.31	3,041,597.60
14	010.000.2102.00	TABLETA CONTIENE CLORINDRATO DE OLTIPAZAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	23,624	90,635	9,610,900.00	23,790,026.70	30,002	97,204	13,711,681.44	33,918,916.58
14	010.000.2802.00	TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	12,016	12,136	1,291,624.00	1,231,600.00	24,672	96,892	2,497,200.00	4,660,200.00
14	010.000.3627.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD ISOTONICA) CADA SOBOLLO CONTIENE CLUCOSA ANHIDRA O CLUCOSA 15.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G POLVO EN UN SOBOLLO CADA SOBOLLO.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	5,654	14,201	22,390.04	55,040.00	5,016	14,704	23,469.44	58,544.64
14	010.000.4010.00	CONTIENE POLIETILGOL 1330 105 G ENVASE CON 3 SOBOLLOS INYECTABLES.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	15,271	37,150	1,500,903.47	3,885,719.26	15,002	37,506	1,543,792.74	3,884,496.42
14	010.000.4437.00	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORINDRATO DE DALACINAM 100 MG DE DALACINAM EN UN BALONCITO CON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	23,489	50,071	1,104,972.41	2,614,236.49	44,034	102,000	2,001,631.66	5,008,888.27
14	010.000.0510.00	EMPOLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLONIDRATO DE ESNOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MCG/ML) INYECTORIA SOLUCION INYECTABLE.	DARBARINA, S.A. DE C.V.	3,041	5,167	2,057,608.12	6,702,000.00	3,731	9,749	4,952,062.91	12,129,503.63
14	010.000.0610.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE INYECTORIA DE DOPACAMINA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORINDRATO DE DOPACAMINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMEDICA, S.A. DE C.V.	0,354	20,004	4,361,294.42	1,094,771.32	3,574	23,075	488,796.50	12,161,091.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	00100000705001	TRIPROICAZOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLOROFENIRAMINA 2MG MIDODRINA 4MG DIPROPRONA 10MG MG DE CLORHIDRATO DE ISOPROPRINALINA 5MG CON 20ML DE SOLUCION INYECTABLE	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV.	97,24	3,000	25,000	97,200	2,437,642.24	12,700	31,700	1,241,700.00	3,161,209.20
11	00100000705002	AMOXICILINA 500MG/500MG FARMACIA INYECTABLE CONTIENE: PREDISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV.	31.00	70,000	177,000	2,156,000	3,002,300.00	101,000	286,200	3,100,300.00	8,250,965.16
11	00100000705003	CABOTICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CONTIENE CABOTICINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 10ML AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV.	0.18	60,000	10,800	10,800	10,800.00	60,000	10,800	10,800.00	10,800.00
11	00100000705004	IBRAIDOPRO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE BISCLORURO DE PIPRATROPIO MICROGRAMOS EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE PIPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 100ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV.	24.00	17,000	408,000	415,000.00	1,000,000.00	60,000	10,000	2,400,000.00	2,400,000.00
11	00100000705005	LEVOTIRACETAM TABLETA CONTIENE: LEVOTIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV.	50.00	200,000	10,000,000	7,000,000.00	10,000,000.00	100,000	300,000	7,000,000.00	10,000,000.00
11	00100000705006	LEVOTIRACETAM TABLETA CONTIENE: LEVOTIRACETAM EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOTIRACETAM. ENVASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV.	16.00	30,000	480,000	480,000.00	900,000.00	20,000	60,000	320,000.00	960,000.00
11	00100000705007	TOLTERODINA TABLETA CONTIENE: TOLTERODINA FARMACIA CON 10 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV.	7.00	300,000	2,100,000	2,100,000.00	6,300,000.00	300,000	1,000,000	2,100,000.00	6,300,000.00
11	00100000705008	MILBETRINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG DE MILBETRINA ENVASE CON 10 ML AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 10 ML CADA UNA (100MG).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV.	100.00	1,000	100,000	100,000.00	1,000,000.00	1,000	10,000	1,000,000.00	10,000,000.00
11	00100000705009	MARCAPASSO CARGADO DE GALVANOS CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MARCAPASSO CARDIOLOGICO GENERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINUTERIO FUNCIONES, POLARIDAD, DESNSADO BIOPAC, DE ESTIMULACION (POLAR MEDIO DE ESTIMULACION DENSIDAD DE FRECUENCIA BAJO MEDIO ALTO O MAYOR COMO BAJO O MEDIO ALTO AMPERAJE DE VOLTAJE. PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE. 200 CANALES. DIMENSIONES: PESO MAXIMO DE 60 GRS Y TENSIO DE 9 MM DE DIAMETRO LONGITUDINAL Y ANCHO DE 40 MM DE PASAJE PARA HOMINALES. 9- CUBIERTA CADA DE TITANIO. 9- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO. 10- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SOLUCION OPOLUBREANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES MATERIALES. TRACCION ACTIVA CONFORMADOS PARA LA ABRICULY PASIVA PARA EL VENTRICULO. DIAMETRO 32 MM LONGITUD: 56 A 60 CM II- INTRODUCTOR DOS INTRODUCIONES PARA LA SUBCLAVICULAR TECNICA DE AGUJAS DISTAL TIPO CARPUL. DISCHABLE LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 STAMASSO COBTA.	DISTRIBUIDORA INSTRUMENTAL BALMO, SA. DE CV.	30,000.00	1,000	30,000	30,000.00	300,000.00	1,000	10,000	30,000.00	300,000.00
11	00100000705010		OLMETRICA SA DE CV.	70.00	4,000	280,000	280,000.00	900,000.00	6,000	20,000	1,400,000.00	1,400,000.00

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PIEZO ADJUDICADO	CANTY MIN	CANTY MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANTY MIN	CANTY MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	06025-2603	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 75 X 210 X 40 CM	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	15,650	35,100	10713,000.00	22,062,750.00	15,316	30,630	9,056,800.00	24,208,200.00
12	060105-3079	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 70 X 260 X 40 CM	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	855.00	7,464	10,050	16,642,960.00	16,642,960.00	10,272	25,054	16,997,980.00	21,745,285.00
13	060105-2896	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 60 X 90 X 30 CM	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	3,450.00	740	3000	10,150,000.00	43,500,000.00	760	1900	10,620,000.00	4,655,000.00
14	060105-2780	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 75 X 180 X 30 CM	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	480.00	6,431	16,076	2,758,260.00	7,316,360.00	6,431	16,076	2,758,260.00	7,316,360.00
15	060105-3086	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 75 X 180 X 30 CM, PRESENTACION: BRANDE, CON 550 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	6500.00	1,160	7,099	756,070.00	1,894,300.00	1,160	26,023.00	6,786,000.00	16,060,650.00
16	060105-2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 32 X 62 X 18 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,388	12,460	5,385,600.00	14,382,000.00	4,388	14,738	6,035,200.00	17,014,600.00
17	060100-6627	GANTES, PARA VINOCLISIS, DE FLUOROPOLIMERO POLIETILENO/CLORURO DE POLIETILENO O POLIURETANO, INDICAPAZCO, CONJUGA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G, PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL, ESPECIAL QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	265.00	5,596	14,094	2,197,800.00	2,189,770.00	5,596	22,289	1,827,700.00	4,509,245.00
18	060399-0005	CEPILLOS DENTAL PARA ADUPTO, CON MANEJO DE PLASTICO Y CERDAS DIENTES DE NYLON, 12: 300 X VIRGEN O POLIESTER P-117, 100% VIRGEN, DE PUERTAS RECONSTITUIBLES EN ABERTURAS, CARTEZA CORTA, CON SISTEMA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	160	4,032,180	10,742,950	6,670,080.00	16,720,790.40	4,471,800	11,777,440	2,163,700.00	17,886,596.80
19	060308-0079	DISPOSITIVOS INTERALTERNOS T DE COBRE, 300 A, ANTICONGESTIVO ESTERIL, CON 300 MM DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 70% Y SUIFATO DE SODIO USP 22 %, CON FILAMENTO LABRO DE 30 CM CON TURBO INSERTOR, TORPE Y ENBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	32.00	385,495	403,736	1,088,460.00	4,964,832.00	164,495	482,736	1,088,460.00	4,964,832.00
20	060400-0025	FRASA PARA ESTERIL DE ACEITO IMPERMEABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES Y CONSECUTIVAS, PIEZA DEL NIM, J, EN VASO CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	254.00	3,199	13,647	778,076.00	1,847,508.00	3,199	13,647	816,016.00	2,042,040.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR AUTORIZADO	PRECIO ADJUDICADO	2022			2023				
					CAANT MIN	CAANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CAANT MIN	CAANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	000550022	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER-LÖCK ESTERILES VORSECHNABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 VOLUBRACIONES DE 0.1	DR. MEDICA, S.A. DE CV.	47000	52390	152,400	4,080,652.00	162,265,433.00	52,098	132,481	4,000,862.00	31,265,443.00
14	000550034	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER-LÖCK CON AGUA ESTERILES VORSECHNABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 VOLUBRACIONES DE 0.1 CON AGUA DE EMPLASTO 33 MM CALIBRE 21 G. 9HEZA	DR. MEDICA, S.A. DE CV.	189	114,024	2,307,775	1,395,600.00	3,000,575.00	84,031	2,100,077	1,666,472.00	5,000,511
14	000550048	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER-LÖCK ESTERILES VORSECHNABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 VOLUBRACIONES DE 0.1	DR. MEDICA, S.A. DE CV.	90100	400,860	100,207	3,326,664.00	9,000,206.00	47,064	117,858	4,922,272.00	16,391,484.00
14	000550063	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO LUER-LÖCK ESTERILES VORSECHNABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5 VOLUBRACIONES DE 10. ENFASIS CON 31 PIEZAS.	DR. MEDICA, S.A. DE CV.	30750	282,464	656,812	21,214,890.00	70,540,640.00	262,471	656,814	21,216,316.00	71,540,550.00
14	000550077	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER-LÖCK CON AGUA ESTERILES VORSECHNABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 VOLUBRACIONES DE 0.1 CON AGUA DE EMPLASTO 33 MM CALIBRE 21 G. 9HEZA	DR. MEDICA, S.A. DE CV.	108	46793	11,002	62,462.00	204,465.6	54,038	136,178	32,152.33	233,776.62
14	000550080	JERINGAS DE PLASTICO PARA INFLUJAR DIRT Y DORADO TETABICO CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE. ESTERIL VORSECHNABLE EMPAQUETE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION CADA CON TETABICO CON 10 PIEZAS.	DR. MEDICA, S.A. DE CV.	10500	82,055	190,130	5,975,275.00	24,087,446.00	63,260	159,448	16,247,231.00	26,385,270.00
14	000550107	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR BCG Y ANTIGAMABUS CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" SEGUN PROGRAMA VIGENTE. ESTERIL Y OSECHNABLE EMPAQUETE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DR. MEDICA, S.A. DE CV.	86100	16,461	94,191	6,066,080.00	5,010,750.00	41,026	102,560	3,766,980.00	16,032,600.00
14	000550188	JERINGA OSECHNABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B" CAPACIDAD 10 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON DOS AGUJAS UNA DE CALIBRE 20X32 MM PARA CARGARLA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 20X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CON EMPLASTO QUE PERMITE LA UTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL" CADA INCHICABLE CON 50 PIEZAS.	DR. MEDICA, S.A. DE CV.	13500	50,914	52,333	2,700,486.00	6,950,967.00	24,596	64,488	3,172,884.00	7,510,800.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0100060382	ANTIPYRETICOS SOLUCION CON CLONAZOPILO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN ALCOHOL SOPORTADO AL 70% CON TIPIA MAGNAN O ROSA O PINK O ROJO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESDECHABLE	ESK MEDICAL S. DE RL. DE CV.	1.97	10,950	320,875	1,075,445.50	5,140,601.75	10,000	320,875	1,075,445.50	5,140,601.75
11	0100060386	ANTIPYRETICOS SOLUCION CON CLONAZOPILO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN ALCOHOL SOPORTADO AL 70% CON TIPIA MAGNAN O ROSA O PINK O ROJO CONTIENE 21 ALICATORIOS Y DESDECHABLE	ESK MEDICAL S. DE RL. DE CV.	33.67	60,882	150,130	2,075,022.84	5,569,027.10	10,754	320,105	2,075,022.84	5,569,027.10
11	0100060386	ANTIPYRETICOS SOLUCION CON CLONAZOPILO DE CLORHEXIDINA AL 2% EN ALCOHOL SOPORTADO AL 70% CON TIPIA MAGNAN O ROSA O PINK O ROJO CONTIENE 21 ALICATORIOS Y DESDECHABLE	ESPECIALISTAS EN INYECCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	88.28	17,690	17,690	6,648,802.08	5,565,431.10	73,000	310,800	6,648,802.08	5,565,431.10
11	0100060389	CATERES PARA CATERESISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN DE INSULACION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICONA CON AGUJA INTRODUCIDORA CONTIENE 10 CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESDECHABLE TAMANO FORTAL CALIBRE 10A 3.0 FR.	ESPECIALISTAS EN INYECCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,990.95	2,479	6,434	2,397,676.05	7,770,678.30	2,754	6,600	5,303,462.35	8,250,155.95
11	0100060390	CATERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5.50 Y 3 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OBLICUO, PRACTICO, ESTERIL Y DESDECHABLE, CON COCULUMENES INTERIORS, CALIBRE 5.50 Y 3 CM, CON PLUMA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 30 G, CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 30A 3.00 FR, UNA AGUJA CALIBRE 27 G, CON CUJA DE ALUMINIO, ORO 21MM DE DIAMETRO Y 40 CM DE LONGITUD Y RECTA EN 27 COM LUH	ESPECIALISTAS EN INYECCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	86.74	937	2,411	200,095.20	1,830,030.11	864	2,411	200,095.20	1,830,030.11
11	0100060394	DECATADOR MEJOR, UNA BIRINGA DE 5 CC DOS CAMARAS DE INYECCION LUER LOCK EL CATERE INTRODUCIDOR ES OPCIONAL, LAS VENTILADORAS MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO VALDQUIE CON DE AGUERO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS	ESPECIALISTAS EN INYECCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	270.00	1,000	2,522	3,866,000.00	9,950,000.00	3,000	3,600	4,995,240.00	12,981,600.00
11	0100060395	CATERES PARA DIVIROS PERITONEAL DE REEVALUACION SUBCUTANEA, TAMANO DE SILICONA CON DOS COPILES DE INCLUSTRO ENCONO, CON CONECTOR, TAPON Y SUCURSION BANDA, RADIOGRAFICA, ESTERIL Y DESDECHABLE, TIPO COLA DE COCHINILLA	ESPECIALISTAS EN INYECCIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11.50	10,900,000	127,810.00	14,550,960.00	56,570,000.00	1,000,000	2,735,000	14,550,960.00	56,570,000.00
11	0100060400	PREPARADO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE PIVANOLONE 100 MG ENVOSE 30 COMA TABLETAS	FARMACEUTICA HEBRANOMERGAMA, S.A. DE CV	95.00	92,000	270,600	17,190,000.24	44,873,700.72	92,700	270,600	17,190,000.24	44,873,700.72
11	0100060392	CADA 1000S CONTIENE PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS, ENVOSE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 2001S	FARMACEUTICA HEBRANOMERGAMA, S.A. DE CV	71.00	320,000	10,000	23,575,000.00	50,201,500.00	500,000	4,000,000	23,575,000.00	50,201,500.00
11	0100060384	CATERE PARA DRENAGE TORACICO, CON INTRODUCIDOR Y MARCA RADIOGRAFICA, ESTERIL, VIDECHABLE, CALIBRE 22.0 FR	FARMACEUTICA MEDIANIEMTA, S.A. DE CV	73.90	100	620	12,482.20	31,030.00	100	620	12,482.20	31,030.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	2022		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
							IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX			
10	010.000.1000.00	DESMORFESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE OXICODON 300MG O2 MECIVANALANTE A 375 MICROGRAMOS DE DESMORFESINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	61257	3,454	8,834	2,557,586.70	3,803,399.30	4,742	11,003	3,736,746.30	8,090,502.21	
11	010.000.1000.00	METALAZINA SUPORTORIO CADA SUPORTORIO CONTIENE METALAZINA 1 G ENVASE CON 10 SUPORTORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	20152	3,385	8,394	904,762.50	2,652,766.00	3,402	8,324	995,085.00	2,407,200.00	
12	010.000.1000.00	DESMORFESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMORFESINA 10 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN BAL.	FERRING, S.A. DE C.V.	120662	627	1,555	783,287.80	1,077,270.05	820	1,644	1,068,087.80	1,047,710.65	
13	010.000.1000.00	ZUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES, CON SUDOIO TEPICAPAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR OPAO A LOS RAYOS X. ESTERILIDAD. 20 X 36 CM CALIBRE 32 FE.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	5676	3,006	7,516	176,606.56	420,551.40	3,240	8,374	712,202.40	537,260.24	
14	010.000.1000.00	METFORMINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE METFORMINA 100 MG ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	903	360,035	902,007	3,294,423.55	8,280,054.31	1,077,377	1,493,341	5,453,006.81	15,624,203.33	
15	010.000.1000.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCAMPOLLA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCAMPOLLA CON 50 ML (2 MCML).	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	4030	195,033	340,277	2,744,073.30	5,890,036.70	214,232	530,830	3,427,066.20	8,660,760.00	
16	010.000.1000.00	MARTIL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE MARTIL 50 G ENVASE CON 200 ML.	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	2064	30,026	98,210	377,550.64	3,443,025.23	16,094	116,233	1,070,000.26	3,381,214.72	
17	010.000.1000.00	CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 500 G 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 200 ML CONTIENE GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	7155	77,209	244,796	870,470.45	4,295,820.00	87,300	244,796	1,070,000.26	4,295,820.00	
18	010.000.1000.00	GLUCOSA 20% CON INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 500 G 100 G DE GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 500 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	1255	622,679	1,557,795	7,087,341.45	18,542,000.00	747,751	1,009,370	9,584,149.55	23,490,807.60	
19	010.000.1000.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO FORMULARIO ORAL (FOLIO) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 35 G. CLORURO DE POTASIO 15 G. CLORURO DE SODIO 7.5 G. OTRO TRIPROFENOLO DIFERENTADO 0.1 G. ENVASE CON 20 S.C.	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	372	5,642	8,404	20,970.86	22,256.00	5,064	16,794	22,000.00	14,796.40	
20	010.000.1000.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 35 G. CLORURO DE SODIO 7.5 G. OTRO TRIPROFENOLO DIFERENTADO 0.1 G. ENVASE CON 20 S.C.	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	366	2,001,460	5,763,692	7,044,980.86	10,064,432.00	3,654,199	3,695,469	13,200,403.24	33,322,506.94	
21	010.000.1000.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA 500 G 100 G DE GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 250 G.	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	504	18,400	278,018	604,703.52	1,554,802.66	11,400	278,018	607,984.52	1,604,421.86	
22	010.000.1000.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 900 MG. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS SAB. MEXICO, S.A. DE C.V.	392	5,000,000	13,422,194	21,046,000.74	52,600,000.48	6,000,338	75,000,018	23,500,000.76	58,881,217.46	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	REPORTE MAX
11	000000366100	POLELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE POLICELULOSA G FRAVASCOR 500 ML CON O SIN COMP PARA SU ADMINISTRACION	FRESEANUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	100.07	4000	12125	5,235,002.50	13,133,000.75	53,998	133,995	5,770,029.00	16,426,927.72	
11	000000366101	ALMIDON POLICELULOSA INYECTABLE 200 ML CONTIENE POLICELULOSA G FRAVASCOR 500 ML CON O SIN COMP PARA SU ADMINISTRACION	FRESEANUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.96	20000	65076	2,200,574.00	1,521,707.52	27,026	69,563	2,165,737.84	5,901,724.92	
11	000000400000	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON CONTENIDOR TITRADO DE 50 ML O 100 ML EN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA DE 50 ML	FRESEANUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	349.64	10072	41789	5,006,477.20	16,516,004.40	16,770	43,789	5,006,417.20	16,516,004.40	
11	000000400001	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	FRESEANUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	279640	749100	4,966,033.20	12,620,970.00	512,609	7,180,571	8,460,057.27	21,247,610.10	
11	000000400002	LEVOTERMALING INYECTADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOTERMALING ENVASE CON 100 ML	GABARNE, S.A. DE C.V.	12.35	226834	567064	2,801,709.00	7,003,407.40	226,154	607,084	2,803,990.00	7,003,407.40	
11	000000400003	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	4127	103342	1571,194.50	3,943,477.34	37,210	143,429	2,195,206.67	5,487,994.54	
11	000000400004	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	1003	22802	1,521,802.91	3,032,040.54	90,14	24,084	1,011,406.88	4,033,347.48	
11	000000400005	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	807.47	81600	264246	13,601,064.06	34,204,900.15	109,275	273,386	18,000,284.25	45,750,459.42	
11	000000400006	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	92.97	142301	142301	9,510,000.79	23,046,220.77	70,004	192,209	12,075,703.48	32,100,765.21	
11	000000400007	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	50003	327231	8,856,544.79	21,291,062.57	51,003	127,231	8,059,544.71	21,191,062.57	
11	000000400008	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.37	10527	20806	2,101,762.79	3,077,599.52	10,382	39,753	3,243,530.94	8,108,419.41	
11	000000400009	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	185.37	2442	8008	473,679.64	1,061,377.16	2,500	6,409	1,077,770.36	1,267,533.06	
11	000000547700	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GAMIS SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	56000	2642	6342	1,633,100.00	3,100,000.00	3,023	9,050	3,002,850.00	4,281,500.00	
11	000000600000	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GARBER MEDICAL, S.A. DE C.V.	4000	27470	80005	1,023,850.20	2,829,625.00	10,241	26,601	1,564,056.00	3,910,080.90	
11	000000600001	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GARBER MEDICAL, S.A. DE C.V.	70000	5644	14,10	1,010,276.00	2,579,095.00	9,620	16,040	1,160,160.00	2,877,500.00	
11	000000600002	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GARBER MEDICAL, S.A. DE C.V.	50004	37,004	94,009	2,216,739.79	5,540,050.46	33,604	94,000	2,236,079.76	5,540,050.46	
11	000000600003	LEVOTERMALING SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CON TITRE	GARBER MEDICAL, S.A. DE C.V.	60057	51,076	133,600	3,234,061.32	8,037,333.30	5,076	132,690	3,244,013.32	9,037,033.30	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADSCRIBIDO	MIGRO ADSCRIBIDO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0002030005	CINTAS HIPERELASTICAS DE TELA NO TELA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO, COMERCIALIZADOR: ADHERSION EN LINA DE SUS CANGOS, LONGITUD 10 M, ANCHOS 7.50 CM ERWASE COLA BOLLON.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	31.61	23.92	58.778	1,354,336.37	3,396,200.99	23.92	58.778	1,354,263.32	3,396,200.99
13	0002030008	MEDIDAS ANTIEMBRIZAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA EL MUSCLO TALLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	70.70	3.928	4.996	141,476.47	343,526.26	2.057	5.941	340,615.63	363,031.39
14	0002030032	MEDIDAS ANTIEMBRIZAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA EL MUSCLO TALLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	70.57	3.430	10.771	539,766.30	1,317,843.24	7.470	10.771	539,766.30	1,317,843.24
14	0002030040	MEDIDAS ANTIEMBRIZAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA EL MUSCLO TALLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	70.69	3.729	53.736	1,603,333.20	4,091,723.24	21.206	33.736	1,603,333.20	4,091,723.24
14	0002030057	MEDIDAS ANTIEMBRIZAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA EL MUSCLO TALLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	73.69	3.820	13.825	364,877.50	967,183.25	5.392	12.778	897,136.481	1,933,267.50
14	0002030063	MEDIDAS ANTIEMBRIZAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA EL MUSCLO TALLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	78.66	10.346	25.393	708,182.24	1,911,186.38	10.159	25.311	783,791.50	1,911,186.38
14	0002030073	MEDIDAS ANTIEMBRIZAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA EL MUSCLO TALLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	53.07	9.962	3.903	51,905.34	137,527.21	9.62	2.408	51,905.34	137,527.21
14	0002030081	MEDIDAS ANTIEMBRIZAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA EL MUSCLO TALLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	53.08	2.407	1.007	127,787.61	309,442.53	2.407	6.099	127,787.61	309,442.53
14	0002030088	MEDIDAS ANTIEMBRIZAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS SUPERIORES HASTA EL MUSCLO TALLA.	GARREN MEDICAL S.A. DE CV	53.08	2.082	7.154	151,143.92	390,356.84	1.038	1.345	151,143.92	390,356.84
14	010201044240	SALMETEROL, FUERTEADONIA POLUIE CADA DOSIS CONTIENE XINFORATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE SALMETEROL, PROPORCIONADO EN SALICILATO.	FLAMORIGHTLINE MEXICO SA DE CV	68.95	24,362	154,404	16,794,049.30	36,986,055.00	1,633,070	1,532,675	43,666,176.50	107,254,412.5
14	010201044701	100MICROGRAMOS ENVASADO CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV	12.38	25.640	61,748	3,082,303.40	7,635,514.08	37.677	39,996	4,203,364.07	11,058,179.64
14	010201049093	SALMETEROL, FUERTEADONIA POLUIE CADA DOSIS CONTIENE 70NA FORTO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE SALMETEROL, PROPORCIONADO EN FLEURASCOS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV	51.00	17,382	43,413	1,891,203.60	2,337,185.40	18,326	34,800	1,891,183.20	2,337,185.40
14	010201049100	SALMETEROL, FUERTEADONIA POLUIE CADA DOSIS CONTIENE 70NA FORTO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE SALMETEROL, PROPORCIONADO EN FLEURASCOS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV	72.60	20,295	10,709	1,671,066.80	3,681,498.68	41,676	104,186	3,025,122.80	7,584,079.60
14	010201049800	LIBRETO DE SOLICITUD IMPRESCINDIBLE PARA 60 INHALACIONES PARA 60 DIAS, CON TUBO INHALADOR 12.5 MG EPASANE CDA USUARIOS, QUE CONTIENEN 250MG DE CEFTRIA.	GLENNMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE CV	30.00	103,104	329,105	7,032,600.00	9,243,395.00	102,759	276,897	4,096,083.00	10,343,189.00
14	010201049803	LIBRETO DE SOLICITUD IMPRESCINDIBLE PARA 60 INHALACIONES PARA 60 DIAS, CON TUBO INHALADOR 12.5 MG EPASANE CDA USUARIOS, QUE CONTIENEN 250MG DE CEFTRIA.	GRUPO BIOGEN S.A. DE CV	20.00	9,290	24,473	195,000.00	490,500.00	12,560	13,348	250,116,600	676,900.00
14	0602010460	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD 40CM CALIBRE 18 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSIDON S.A DE CV	7.80	72,279	35,016	153,306.20	432,284.92	85,609	181,747	276,180.30	693,216.88

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	IMPORTE MAX.
11	0601006057	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA RECORTADA, TIPO RELATOR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	51,522	146,304	456,471.60	1,441,712.00	91,000	232,516	725,448.00	2,325,516	1,441,712.00
11	0601006062	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA DE TORNO, TIPO RELATOR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	63,210	198,640	493,180.00	1,232,714.40	91,000	237,690	761,010.00	1,775,200.00	1,232,714.40
11	0601006070	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, PUNTA RECORTADA, TIPO RELATOR, LONGITUD: 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	27,236	89,880	20,440.00	520,814.20	44,000	101,160	34,574.80	859,267.00	520,814.20
11	0601006087	SONDAS PARA DRENAR EN FORMA DE T-DE LATEX, TIPO REL. CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	100	2,875	60,250.00	100,625.00	1,300	3,400	42,670.00	100,625.00	100,625.00
11	0601006092	SONDAS PARA DRENAR EN FORMA DE T-DE LATEX, TIPO REL. CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,020	65,640	91,700.00	220,000.00	3,000	7,500	105,840.00	264,555.00	220,000.00
11	0601006093	SONDAS PARA DRENAR EN FORMA DE T-DE LATEX, TIPO REL. CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,000	7,917	10,045.00	277,085.30	3,500	6,000	124,270.00	340,750.00	277,085.30
11	0601006094	SONDAS PARA DRENAR EN FORMA DE T-DE LATEX, TIPO REL. CALIBRE 18 FR. CALIBRE 18 FR. CALIBRE 18 FR. CALIBRE 18 FR. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	606	15,640	21,600.00	52,950.00	9,000	2,370	31,000.00	82,960.00	52,950.00
11	0601006095	SONDAS PARA DRENAR EN FORMA DE T-DE LATEX, TIPO REL. CALIBRE 18 FR. CALIBRE 18 FR. CALIBRE 18 FR. CALIBRE 18 FR. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	31.000	11,630	29,000	232,600.00	261,600.00	4,000	35,000	281,400.00	702,600.00	261,600.00
11	0601006096	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 13 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	27,040	69,864	360,500.00	391,207.20	31,500	70,000	496,726.10	1,016,700.00	391,207.20
11	0601006097	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	14,230	383,049	1,037,380.00	4,204,330.70	16,000	414,000	2,463,000.00	5,202,460.00	4,204,330.70
11	0601006098	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	368,524	913,809	4,785,258.60	11,700,150.10	385,000	964,000	4,933,065.70	12,507,667.80	11,700,150.10
11	0601006099	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	10.00	144,000	381,210	1,083,968.00	4,659,841.20	171,000	420,000	2,214,736.50	8,536,000.00	4,659,841.20
11	0601006100	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	10.00	55,506	139,064	770,056.40	1,792,633.00	62,600	154,595	808,000.00	2,020,075.50	1,792,633.00

DIVISION DE CONTRATOS

ENFITE	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3023		3024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX			
01	000345020	SISTEMA DE REGISTRO CERRADO PARA INCLUIR CON TURO ENDOTRQUEAL, COMESTADO AVENCADOR, 2 TR, CONTIENE UN TURO DE SUCCION DE CLOJURO DE POLIMILIO, COMARCAS DE REGISTRO CERRADO Y 2 CON RAPEZANOS POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TORC, DOS A CUATRO CRIFECTOS LATERALES EN LA PUNTA, PROXIMAL DEL TURO, INVIERTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENT E EN AMBILAS A UNA MILLA EN FORMA DE T O L TRANSPARENT, CON PUCITO WABARRERACION, CON CONEROMIS LATONALES COMARCAS, CON ENTADA MACHO DE 16 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONERON COMARCA, CON ENTADA HEMBRA DE 25 MM DE DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENGAMBILADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONERON ESTIRADA UNIVERSAL INCLUIE TQUE AL DE ENRIERACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	CHILUPA MORAVAL S.A. DE C.V.	10775	312201	357077	119250026	3200030026	304879	13440125	208427405
01	000345015	SISTEMA DE SUCCION CERRADO PARA INCLUIR CON TURO ENDOTRQUEAL, COMESTADO AVENCADOR, 2 TR, CONTIENE UN TURO DE SUCCION DE CLOJURO DE POLIMILIO, COMARCAS DE REGISTRO CERRADO Y 2 CON RAPEZANOS POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TORC, DOS A CUATRO CRIFECTOS LATERALES EN LA PUNTA, PROXIMAL DEL TURO, INVIERTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENT E EN AMBILAS A UNA MILLA EN FORMA DE T O L TRANSPARENT, CON PUCITO WABARRERACION, CON CONEROMIS LATONALES COMARCAS, CON ENTADA MACHO DE 16 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONERON COMARCA, CON ENTADA HEMBRA DE 25 MM DE DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENGAMBILADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONERON ESTIRADA UNIVERSAL INCLUIE TQUE AL DE ENRIERACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	CHILUPA MORAVAL S.A. DE C.V.	10775	342306	606640	240120670	651330120	111771	4307238425	5960220225

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0603453143	SYSTEMA DE SUCCIÓN, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR, W.F.F. CONTIENE UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLOURO DE POLIURETANO, CON MARCAS DE PRE-INDICADO CADA 10 CM, EMPEZANDO POR LO MENOS A 10 CM DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 60 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA ORIGINAL DEL TUBO, ENQUELLO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTEMENTE ENROLLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L. TRANSDUCENTE CON PUNTO DE TRANSICIÓN EN LA PARTE DE LA BANDA DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CONICA, CON FIMBRIA HECHA DE ISOMÁ DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMIDAD CRISTAL SE INCLUYENTA EN SU BANDA LATERAL PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON INCLUYENTA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTENCION DE LA MEDICACION. LAS TUCAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUACA.	GRUPO MEDAVA, S.A. DE C.V.	107.75	44,508	112,210	4,920,897.30	12,596,886.75	5,877.5	129,75	5,567,442.50	15,960,006.25
11	0603450073	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUACA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	53.00	1,660	1,022	33,490.00	84,986.00	640	1,022	31,290.00	84,986.00
11	0603450080	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	54.00	1,095	6,011	58,770.00	216,594.00	1,675	4,201	86,676.00	216,594.00
11	0603450079	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	55.00	1,990	4,776	109,540.00	264,351.00	2,716	1,042	150,900.00	277,310.00
11	0603450148	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE, CON CALIBRE 1.5 CM.	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	166.88	2,017	5,166	34,046.96	862,022.08	2,765	5,412	382,295.20	903,154.88
11	0103450085	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE, CON CALIBRE 1.5 CM, CON METALICA DELANTERIO, CON PUNTA HECHA DE FIBRA LONGITUDINAL, CALIBRE 1.5 CM, CON MARCA TOPE, CON PUNTO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTENCION DE LA MEDICACION. LAS TUCAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUACA.	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	92.08	2,208	5,689	4,044.04	1,085,167.2	2,208	5,689	4,374,018.4	1,079,416.72
11	0603450082	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE, CON CALIBRE 1.5 CM, CON METALICA DELANTERIO, CON PUNTA HECHA DE FIBRA LONGITUDINAL, CALIBRE 1.5 CM, CON MARCA TOPE, CON PUNTO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTENCION DE LA MEDICACION. LAS TUCAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUACA.	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.08	6,703	35,500	560,772.00	1,421,952.00	15,771	16,920	560,764.00	1,421,952.00
11	0603450090	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE, CON CALIBRE 1.5 CM, CON METALICA DELANTERIO, CON PUNTA HECHA DE FIBRA LONGITUDINAL, CALIBRE 1.5 CM, CON MARCA TOPE, CON PUNTO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTENCION DE LA MEDICACION. LAS TUCAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUACA.	HIBA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	3,622.72	8,916.678	27,793,300.82	4,045,432.81	4,722.00	1,380,022	3,827,928.11	9,569,884.32
11	0103450101	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE, CON CALIBRE 1.5 CM, CON METALICA DELANTERIO, CON PUNTA HECHA DE FIBRA LONGITUDINAL, CALIBRE 1.5 CM, CON MARCA TOPE, CON PUNTO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTENCION DE LA MEDICACION. LAS TUCAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUACA.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLUANT, S.A.	14.58	22,156	58,790	324,164.40	8,102,380.00	27,534	58,796	324,093.00	8,102,380.00
11	0603450106	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE, CON CALIBRE 1.5 CM, CON METALICA DELANTERIO, CON PUNTA HECHA DE FIBRA LONGITUDINAL, CALIBRE 1.5 CM, CON MARCA TOPE, CON PUNTO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTENCION DE LA MEDICACION. LAS TUCAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUACA.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLUANT, S.A.	2.65	508,883	1,840,113	4,560,016.55	11,399,676.45	598,062	1,450,163	4,559,274.30	11,399,676.45
11	0103450103	MEDEA ANTIHIBRICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE, CON CALIBRE 1.5 CM, CON METALICA DELANTERIO, CON PUNTA HECHA DE FIBRA LONGITUDINAL, CALIBRE 1.5 CM, CON MARCA TOPE, CON PUNTO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y OBTENCION DE LA MEDICACION. LAS TUCAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUACA.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLUANT, S.A.	9.50	736,927	3,842,255	7,000,896.50	17,538,423.50	871,374	2,230,113	8,477,553.00	21,103,963.50

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	#PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01000010000	ULTRAFILTRAL, TAPALINA, CADA TABLITA: CONTENIDOR ACETATO DE ULTRIFILTRAL 5 MG SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES	IMPUNOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	5000	1995,600.00	4,316,400.00	792	5000	1995,600.00	4,316,400.00
11	01000010003	POLIMERO DE ACIDO ELICOLICO, TRENZADO, CEMAGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPALMADA, 16.8-23.4MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1684	3000	3,084,000.00	4,271,200.00	1684	3000	3,084,000.00	4,271,200.00
11	06010410040	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON ACILLO, LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 CIRCULO AHUSADA (25-20MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	64	200	10,560.00	68,160.00	64	200	10,560.00	68,160.00
11	01000010050	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA (2-7 - 9 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	356	800	426,523.60	1,035,972.80	356	800	426,523.60	1,035,972.80
11	06010410054	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA (2-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	736	1700	591,006.00	1,435,764.00	736	1700	591,006.00	1,435,764.00
11	06010410058	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 70 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 CIRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA, 16.7-16.8MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2148	5372	1,070,400.50	3,339,462.30	2148	5372	1,070,400.50	3,339,462.30
11	06010410064	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA 13 CM CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, AHUSADA (A7 - 6.5 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	508	2770	310,043.72	3,564,609.30	508	2770	310,043.72	3,564,609.30
11	06010410069	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 30 CIRCULO, REVERSO CONSTANTE (2-13 MM) SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, REVERSO CONSTANTE (2-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	2766	4416	2,577,835.76	3,443,995.80	2766	4416	2,577,835.76	3,443,995.80
11	01000010053	LONGITUD DE LA HERIDA 8.4 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 12 CIRCULO, VA DE CIRCULO, REVERSO CONSTANTE (2-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8448	18240	3,030,000.00	10,597,564.80	8448	18240	3,030,000.00	10,597,564.80
11	06010410066	LONGITUD DE LA HERIDA 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA (25-20MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1628	3000	3,095,855.00	6,423,345.00	1628	3000	3,095,855.00	6,423,345.00
11	06010410062	MM, SUTURAS SINTETICAS TRENZADAS SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 SOBRE CONT-12 HERIDAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	7700	9000	2,381,570.00	7,480,171.00	7700	9000	2,381,570.00	7,480,171.00
11	06010410067	AGUJA, LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 0 SOBRE CONT-12 HERIDAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	6796	16365	1,370,400.00	4,001,098.00	6796	16365	1,370,400.00	4,001,098.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	0600410775	SUTURAS BESA HEGRÁ TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1/3208 CON 7 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	345.00	9150	22.024	3,449,850.00	7,374,283.00	9130	22.024	3,149,850.00	7,974,790.00
1	0600410107	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO. TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1/3208 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ DE CIRCULO, ANUSADA (25-37 ANTI-PUR	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	302.00	16,029	20,071	27,162,034.10	67,103,035.90	16,079	20,044	27,296,230.10	69,740,973.40
1	0600410810	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO. TRENZADO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1/3208 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ DE CIRCULO AHUSADA (25-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	278.50	15,770	30,444	4,304,733.00	80,005,514.00	16,010	45,044	5,071,082.00	115,442,754.00
1	0600410818	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONTAJE EN POLIPROPILENO. LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTANGULAR (60 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	263.15	1,292	3,228	310,000.00	840,443.20	1,312	3,228	330,990.00	849,446.20
1	0600410816	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONTAJE EN POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 65 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-28 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	318.07	2,258	5,644	668,703.06	2,073,899.48	2,258	5,644	668,703.06	2,073,899.48
1	0600410817	SUTURAS CON AGUJA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 69 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ DE CIRCULO, ANUSADA (25-37 ANTI-PUR	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	262.00	5,666	8,051	1,075,032.00	2,646,562.00	5,666	8,051	1,075,032.00	2,646,562.00
1	0600410774	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE CONJUNTO DE GLUCOLIDA YEPSILON. CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 80 DE CIRCULO (60 mm).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	1075.60	138	885	383,552.00	900,002.00	138	885	383,552.00	900,002.00
1	0600420075	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE CONJUNTO DE GLUCOLIDA YEPSILON. CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 80 DE CIRCULO (60 mm).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	950.00	753	1,002	715,330.00	1,767,900.00	753	1,002	715,330.00	1,767,900.00
1	0600420828	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE CONJUNTO DE GLUCOLIDA YEPSILON. CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRAS 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: ANUSADA DE 12 CIRCULO (25 ANUSADA).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	3678.00	279	570	307,400.00	923,222.00	279	570	307,400.00	923,222.00
1	0600420877	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONTAJE EN POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ DE CIRCULO, PUNTA ANUSADA DOBLE ANILADO (1/3 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	3488.00	269	651	387,933.00	965,750.50	269	651	387,933.00	965,750.50
1	0600420570	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONTAJE EN POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: VZ DE CIRCULO, CORTANTE (24-28 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA DE C.V.	272.00	854	2,003	227,538.00	588,450.70	854	2,003	227,538.00	588,450.70

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0000040300	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA HANCO AMBOLIA CON POLVOCONTIENE TOXINA OCTULINICA TIPO A 500 UO ML JECOMPLEJO HEMAGLUTININA TOXINACELSTRIDUL4 BOTULINUM TIPO A1 ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA DE 3 ML	BIDEX MEXICO, S. DE RL. DE CV.	3,364.21	2,420	6,064	8,061,573.96	32,492,688.44	7,201	10,002	23,566,539.41	50,008,668.62
11	0000000006	CAPRIJAL, MIRA HIRAZOCOSTOMA, ADULTO, DE COLORROJO POLIVITEL, CON BAL CONSUTAVADA, CINTA DE FUNCIÓN, GLOBO DE LAJA, FROSCON Y ALTO PELLIMBER, CHACA A, LOGSAR 925 X, CON EMPACAMULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCAPALIA Y GUIA DE INSERCCION ESTERIL Y DES-CHABLE DIAMETRO INTERNO 70 MM Y 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO 9.4 MM Y 0.6 MM LONGITUD 70 MM Y 7.5 MM.	HERDALL DE MEXICO, S.A. DE CV	302.00	2,528	6,396	977,536.00	3,441,272.00	2,528	6,396	977,536.00	3,441,272.00
11	0000000046	CANULA PARA TRAGIOTOSTOMA, ADULTO, DE COLORROJO DE POLIMIRCO, CON DALCONVIRVADA, CINTA DE FUNCIÓN, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADOPACACION EMPACAMULA, PLACA DE RETENCION DE LA FIDOCAPALIA Y GUIA DE INSERCCION ESTERIL Y DES-CHABLE DIAMETRO INTERNO 50 MM Y 0.3 MM DIAMETRO EXTERNO 14 MM Y 1.2 MM LONGITUD 25 MM Y 3 MM LARGO.	HERDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	302.00	1,022	2,594	305,404.00	975,608.00	1,022	2,594	485,904.00	1,071,506.00
11	0000000237	CANULA PARA TRAGIOTOSTOMA, ADULTO, DE COLORROJO DE POLIVITEL, SINGLODORADOPACACION, CON EMPACAMULA, PLACA DE RETENCION CON ABILLO PEGADO PARA INSERCCION DE LA ENDOCAPALIA Y GUIA DE INSERCCION ESTERIL Y DES-CHABLE DIAMETRO INTERNO 70 MM Y 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO 9.4 MM Y 0.6 MM LONGITUD 70 MM Y 7.5 MM LARGO.	HERDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	321.00	926	1,648	187,705.00	948,060.00	926	1,648	187,705.00	948,060.00
11	0000000280	SUTURAS SIRE - CAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA Y CONJUNTO DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, PORCULO, CONTIENE 400 UN.	HERDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	300.00	108	197	74,200.00	977,100.00	108	335	70,850.00	381,261.00
11	0000000280	SUTURAS SIRE - CAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA 60 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, UNIPOL, PORCULO, CONTIENE 400 UN.	HERDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	303.76	53,538	133,735	9,033,032.00	34,596,631.20	53,538	133,735	9,033,032.00	34,596,631.20
11	0000000287	SUTURAS SIRE - CAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02	HERDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	187.00	12,000	35,640	2,451,600.00	9,172,500.00	12,000	35,793	2,706,103.00	6,966,277.00
11	0000000242	SUTURAS SIRE - CAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 SOBRE CON 2 HEBRAS.	HERDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	344.48	5,238	1,820	1,003,057.20	4,680,287.20	5,238	14,754	2,055,404.00	5,081,855.60
11	0000000508	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDICAMACHA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 02	HERDALL DE MEXICO, S.A. DE CV.	206.30	3,020	2,240	358,770.00	614,978.00	3,020	2,746	343,781.00	813,791.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADYUDICADO	PRECIO ADYUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0603686626	CAJETERAS PARA VELOCIDADES DE FLUJO POLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORILEN PROPYLENO Y ETILEN) (POLIBUTIRANO, BADIOPRACO, CONAGUA, LONGITUD: 46.52 MM, CALIBRE: 30 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	5,200	9,300	864,500.00	2,102,525.00	5244	16,850	1,337,400.00	3,343,500.00
11	0603686645	CAJETERAS PARA VELOCIDADES DE FLUJO POLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORILEN PROPYLENO Y ETILEN) (POLIBUTIRANO, BADIOPRACO, CONAGUA, LONGITUD: 29.24 MM, CALIBRE: 30 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	66,550	10,100	9,580,777.40	24,450,000.50	74,276	176,800	10,254,670.40	25,891,442.90
11	0603686660	CAJETERAS PARA VELOCIDADES DE FLUJO POLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORILEN PROPYLENO Y ETILEN) (POLIBUTIRANO, BADIOPRACO, CONAGUA, LONGITUD: 38.34 MM, CALIBRE: 30 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,295	29,469	7,520,950.80	10,816,290.70	66,663	364,332	9,570,380.90	23,946,379.60
14	0603686606	CAJETERAS PARA VELOCIDADES DE FLUJO POLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORILEN PROPYLENO Y ETILEN) (POLIBUTIRANO, BADIOPRACO, CONAGUA, LONGITUD: 21.27 MM, CALIBRE: 22 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,410	110,524	6,098,657.50	14,497,033.00	57,497	142,744	7,507,733.25	18,794,835.75
14	0604030810	HOJA PARA BIENVOL DE ACEERO INCOMBUSTIBLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES VOSECHABLES, PIEZA DEL NÚM. LA ENMASE CON 100 BIEZAS HOJA PARA BIENVOL DE ACEERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	3,436	10,000	967,815.00	3,293,333.75	3,436	10,000	957,395.00	3,394,333.75
14	0604030803	INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES VOSECHABLES, PIEZA DEL NÚM. LA ENMASE CON 100 BIEZAS, HOJA PARA BIENVOL DE ACEERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	8,773	24,000	1,200,523.25	2,932,765.00	8,604	24,000	1,238,090.00	3,097,725.00
14	0604030814	INCOMBUSTIBLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES VOSECHABLES, PIEZA DEL NÚM. LA ENMASE CON 100 BIEZAS, HOJA PARA BIENVOL DE ACEERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	8,330	20,000	1,200,590.25	3,497,913.25	8,330	20,000	1,014,070.00	2,752,600.00
14	0604030809	INDIVIDUAL EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES VOSECHABLES, PIEZA DEL NÚM. LA ENMASE CON 100 BIEZAS, HOJA PARA BIENVOL DE ACEERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	5,094	12,234	609,892.50	1,609,502.50	5,094	12,234	797,833.75	1,894,700.00
14	0604030814	INCOMBUSTIBLE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES VOSECHABLES, PIEZA DEL NÚM. LA ENMASE CON 100 BIEZAS, HOJA PARA BIENVOL DE ACEERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	3,436	10,000	967,815.00	3,293,333.75	3,436	10,000	957,395.00	3,394,333.75
14	060501022	TERNAS DE PUERICO, SIN ACCION CON PROTECTOR ESTERILES VOSECHABLES, CAPACIDAD: 3 MLI, ESCALAS GRAMADA Y MLI, DIVISIONES DE 0.5 PSUDOCUBICEL DE 01	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.00	86,300	86,300	2,607,450.00	6,460,815.00	35,330	100,120	2,697,495.00	6,690,03.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ITEM	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
33	0605504064	SERENAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO USER LOCK CON AGUA ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1.52	620,30	1,073,08	964,02872	2,203,56072	620,356	3,573,394	990,84008	2,203,56072
34	0605504068	SERENAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO USER LOCK ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	0.52	262,76	80,981	2,254,66408	5,320,00050	262,76	70,829	2,090,07250	5,320,00050
35	0605504065	SERENAS DE PLASTICO SIN AGUA CON PIVOTE TIPO USER LOCK ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0 ENVASE CON 30 PIEZAS.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	100.30	174,900	437,465	18,692,33170	46,502,02950	174,900	437,465	18,600,30050	46,502,02950
36	0605504077	SERENAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO USER LOCK CON AGUA ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 21 G. P/24.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	5.50	30,529	8,122	49,444,008	23,079,444	36,351	90,870	55,293,52	108,134,96
37	0605504080	MIDAZOLAM SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 MG EN UN VIAL DE 10 ML CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	914	2,205	97,007,444	27,053,418	914,224,00	30,000,100	600,000,00	2,065,580,06
38	0605504089	EDRACOLIN 300 MG EN UN VIAL DE 10 ML CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	0.0027	6,860	16,655	5,666,945,68	13,666,543,00	7,018	61,597	5,788,020,47	14,010,047
39	0605504088	ISOPROPIL ALCOHOL 70% EN UN VIAL DE 100 ML CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1.00001	7,200	17,700	8,991,076,00	21,203,570,83	9,200	18,030	8,517,326,79	21,202,70,56
40	0605504090	PARACETAMOL 300 MG EN UN VIAL DE 100 ML CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	6.06	629,655	1,126,032	3,696,327,20	9,291,087,92	700,070	1,970,060	4,775,460,20	11,001,036,94
41	0605504091	PARACETAMOL 300 MG EN UN VIAL DE 100 ML CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	0.095	104,014	8,932,576	1,130,077,00	8,207,722,84	1,610,00	4,001,004	20,071,85,08	51,290,072,06
42	0605504092	PARACETAMOL 300 MG EN UN VIAL DE 100 ML CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	0.095	205,006	8,027,460	6,580,748,04	15,076,077,60	210,096	516,740	6,900,491,04	6,974,073,60
43	0605504093	PARACETAMOL 300 MG EN UN VIAL DE 100 ML CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	64.50	31,330	78,175	1,003,071,700	3,066,079,25	356,30	865,573	1,876,000,70	3,040,051,77
44	0605504094	PARACETAMOL 300 MG EN UN VIAL DE 100 ML CALIBRE 20 G. P/24.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	44.68	10,582	28,903	580,900,36	1,201,380,04	1,000,4	23,960	5,514,453,2	12,010,028,05

EQUIPO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
14	060.007.6666	CATERINES PARA VASOS UNIBIBLICALS, RADICAPICOS, DE 2.00 LITRO DE BOX IV MIL, OPOSAM RETAMO, ESTE BULES Y DESCOMBLES LONGITUD DE 35.4 CM CALIBRE: 5.07 (CON ACCIONES 6.3, 10 Y 15 CM	MARPE+TEIN, S.A. DE C.V.	4,688	10,941	26,602	475,433.88	10,770	26,773	478,522.80	1,396,272.64
11	060.002.0179	CEMENTO DE ORDENADO DE V-3000 RESTAURATIVO EL COLOR NO 21 POLVO 15 G-BLUNTO DE ALUMINIO 95% - 97% ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO 10 G-8% ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TANDAMICO 10% - 15% DAPNIZ COMPACTO ELUQUISO 10 G.	MAPE+TEIN, S.A. DE C.V.	3,600.00	3,336	8,339	131,690.00	3,307	8,977	139,486.40	2,587,733.60
11	060.002.1275	CERROSOS ORTHOJET, PARA REESTRUCTURACION INMEDIATA DE OMBRO.	MAPE+TEIN, S.A. DE C.V.	15.34	2,220	5,550	256,054.80	3,427	8,566	285,770.10	980,001.44
14	060.002.3960	QUIMICO DE OMBRO DE ZINC CON ENLUBRICADOR POLIURETANICO Y FUGA MCL AL 20000 30 ML, CON COSTERO DE PLASTICO.	MAPE+TEIN, S.A. DE C.V.	1,487.77	4,766	11,864	608,413.12	4,700	15,440	703,370.60	1,592,570.56
11	060.002.0064	SELLADORES DE FISURAS Y PEGENTAS, EN MASAS CON 3 ML DE BONDING, EN MASAS CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML, CADA UNO CON BOND-CALIDADACION JERONIA COR 2 ML DE OIL GRABAGOR-2 POLIURETANICO, 10 G/MIL, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POCOS DE MEZCLA, 30 PHICELIS 1 INSTRUCTIVO, 10 unidades; 1 ESTUCHE TESTUHE.	MAPE+TEIN, S.A. DE C.V.	207.56	3,293	9,879	1,177,062.50	4,200	17,708	1,553,550.00	3,381,200.00
14	060.000.043.00	TABLETAS DIBENILOXONA SUSPENSION IMPACTABLE CADA 16, CONTIENE ACETATO DE BENTRISINIBILOXONA 40 MG UN ENVASE CON 2 TABLETAS.	MEDALWEB, S.A. DE C.V.	17.57	300,803	797,226	5,462,903.27	302,880	757,226	5,442,973.27	13,607,353.33
14	060.000.430.00	ZOLMITRIPYAVO TABLETAS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPYAVO 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	MEDALWEB, S.A. DE C.V.	5.93	81,281	385,727	383,386.63	84,882	212,239	503,409.56	1,250,577.19
14	060.000.5407.00	CITALOPRAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMOCRIPTINA DE CITALOPRAN EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAN ENVASE CON 16 TABLETAS.	MEDALWEB, S.A. DE C.V.	6.79	512,205	1,280,001	3,432,443.50	518,944	1,267,358	3,402,924.80	9,021,289.60
14	060.000.1983.00	LUDOCARBA, HIBRIDOCORTISONA UNDAJENTO CADA 100 GRAMOS, CONTIENE LUDOCARBA E CORTICATO DEL HIBRIDOCORTISONA 35 G CULACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OMBRO DE ZINCIBG ENVASE CON 30 G + 15 MLICADORE.	MEDALWEB, S.A. DE C.V.	30.00	310,314	796,264	8,018,892.00	318,394	786,938	10,106,492.00	27,077,454.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR AUTORIZADO	ABRIGO ADQUIRIDO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	0000000000	MARCA SÓLO CARBÓNICO BICOMERCIAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA NOMINAL CON CARACTERÍSTICO BICOMERCIAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES MÚLTIPLES GRABADO EN LOS CONTACTOS CON UN MÍNIMO DE 10 FUNCIONES POLARIDAD DESEÑADO UNIMODAL DE ESTIMULACIÓN BIPOLAR UNIMODO DE ESTIMULACIÓN DODRAGRAFIA CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA UNIMODAL ALTO O MÁS MEDIO DADO COMO MEDIO AL TOPO AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEFINIDA POR CÁMARA OPERACIONALES PISO 140 HOB DE 40 GRS Y HIBOS DE 9 MM DE GROSOR LONGEVIDAD 7 AÑOS EN ADELANTE A PARÁMETROS NOMINALES: 1.- CUBIERTA CALA DE 11 MM 2.- FUENTE DE ENERGÍA Y OJURO DE 1.500 W 3.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICO Y OPOURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES 4.- BATERÍA DE 12 V 5.- MANTENIMIENTO 50 A 60 CM 11 6.- PARA SERIA SUBCAYAMACION DESARROLLO	MESTRE TECNICA S. DE CAL. DE CV	30,000.00	200	200	5,000,000.00	14,000,000.00	20	200	8,110,000.00	14,000,000.00
12	0000000000	FORMA BICOMERCIAL TIPO A SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CON TUBO DE TORNILLO BICOMERCIAL TIPO A 100 ML ENVASE CON UN FRASCO BICOMERCIAL	MESTRE PHARMASIA S.A. DE CV	100,000.00	10,000	10,000	30,000,000.00	90,000,000.00	10,000	10,000	26,000,000.00	90,000,000.00
13	0000000000	BATERIA PARA POLVO CADA DOSE CONTIENE 100 MICROGRAMOS (100 MICROGRAMOS) EN ENVASE CON 300 DOSES Y DEPOSITO INJECTABLE	MATLABALABEDIC QUIMICA DE CV	100,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00
14	0000000000	FRASCO TIPO SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE 100 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 300 DOSES DE 0.3 ML MICROGRAMOS CADA UNIDAD	NATURAL MEDIC QUIMICA S.A. DE CV	100,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00
15	0000000000	ACTIVIDAD DE FRECUENCIA UNIMODAL ALTO O MÁS MEDIO DADO COMO MEDIO AL TOPO AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEFINIDA POR CÁMARA OPERACIONALES PISO 140 HOB DE 40 GRS Y HIBOS DE 9 MM DE GROSOR LONGEVIDAD 7 AÑOS EN ADELANTE A PARÁMETROS NOMINALES: 1.- CUBIERTA CALA DE 11 MM 2.- FUENTE DE ENERGÍA Y OJURO DE 1.500 W 3.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICO Y OPOURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES 4.- BATERÍA DE 12 V 5.- MANTENIMIENTO 50 A 60 CM 11 6.- PARA SERIA SUBCAYAMACION DESARROLLO	MESTRE PHARMASIA S.A. DE CV	100,000.00	10,000	10,000	30,000,000.00	90,000,000.00	10,000	10,000	26,000,000.00	90,000,000.00
16	0000000000	FRASCO TIPO SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE 100 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 300 DOSES DE 0.3 ML MICROGRAMOS CADA UNIDAD	NATURAL MEDIC QUIMICA S.A. DE CV	100,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00
17	0000000000	ACTIVIDAD DE FRECUENCIA UNIMODAL ALTO O MÁS MEDIO DADO COMO MEDIO AL TOPO AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEFINIDA POR CÁMARA OPERACIONALES PISO 140 HOB DE 40 GRS Y HIBOS DE 9 MM DE GROSOR LONGEVIDAD 7 AÑOS EN ADELANTE A PARÁMETROS NOMINALES: 1.- CUBIERTA CALA DE 11 MM 2.- FUENTE DE ENERGÍA Y OJURO DE 1.500 W 3.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICO Y OPOURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES 4.- BATERÍA DE 12 V 5.- MANTENIMIENTO 50 A 60 CM 11 6.- PARA SERIA SUBCAYAMACION DESARROLLO	MESTRE PHARMASIA S.A. DE CV	100,000.00	10,000	10,000	30,000,000.00	90,000,000.00	10,000	10,000	26,000,000.00	90,000,000.00
18	0000000000	FRASCO TIPO SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE 100 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 300 DOSES DE 0.3 ML MICROGRAMOS CADA UNIDAD	NATURAL MEDIC QUIMICA S.A. DE CV	100,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00
19	0000000000	ACTIVIDAD DE FRECUENCIA UNIMODAL ALTO O MÁS MEDIO DADO COMO MEDIO AL TOPO AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEFINIDA POR CÁMARA OPERACIONALES PISO 140 HOB DE 40 GRS Y HIBOS DE 9 MM DE GROSOR LONGEVIDAD 7 AÑOS EN ADELANTE A PARÁMETROS NOMINALES: 1.- CUBIERTA CALA DE 11 MM 2.- FUENTE DE ENERGÍA Y OJURO DE 1.500 W 3.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICO Y OPOURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES 4.- BATERÍA DE 12 V 5.- MANTENIMIENTO 50 A 60 CM 11 6.- PARA SERIA SUBCAYAMACION DESARROLLO	MESTRE PHARMASIA S.A. DE CV	100,000.00	10,000	10,000	30,000,000.00	90,000,000.00	10,000	10,000	26,000,000.00	90,000,000.00
20	0000000000	FRASCO TIPO SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE 100 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 300 DOSES DE 0.3 ML MICROGRAMOS CADA UNIDAD	NATURAL MEDIC QUIMICA S.A. DE CV	100,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00	10,000	10,000	2,000,000.00	5,000,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
31	091000507000	AMPOLLA UNIGRIN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVILIZADO CONTIENE	PHIZER, S.A. DE C.V.	1255.10	106	600	13304.06	752207.00	200	499	107260.00	796613.70
31	091000507000	AMPOLLA UNIGRIN 125 MG CON LAMA SOTERGA DE BOM EQUIVALE A 1025 MG DE ANIDULAFUNDINA ENVASE CON LAM FRASCO AMPOLLA CON LAM EQUIVALE A 1025 MG	PHIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7154	37500	1940870.00	4091205.36	9164	17900	1940870.00	44801635.36
31	091000507000	CONTRINE APOBARN 25 MG FRASCO CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	882.76	38590	46475	35109208.40	37271231.00	10590	46475	95409208.40	37271231.00
31	091000507000	CONTRINE APOBARN 25 MG FRASCO CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	770.82	10000	22164	23998083.36	5995752.40	8050	22164	23998083.36	5995752.40
31	091000507000	CONTRINE APOBARN 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	22000	67544	30320400.00	5489726.44	27018	67544	2398909.68	94189700.44
31	091000507000	CONTRINE APOBARN 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	82.33	20142	5037	1240523.01	1121702.94	20042	5037	1240523.01	1121702.94
31	091000100000	PABZALICOL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE PABZALICOL 5 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML	PHARMATYCSA, S.A. DE C.V.	12007.11	100	604	2162472.00	357002.34	224	560	2455024.4	600090.80
31	091000100000	TIUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GOMO MECO, TRANSVARIABLE CON GLOBO RESISTAL DE ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR OPACO A LOS BRAZOS X ESTERILIZADO 32 - 36 CM CALIBRE 37 FR.	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	305.57	1000	3000	305570.00	305570.00	1033	3766	305570.00	305570.00
31	091000100000	MEMOSTATOC, CASOS FLEBOTOMICAS ABSORBIBLES	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1597.09	320	230	509102.80	509102.80	1035	230	159702.80	159702.80
31	091000100000	MEMOSTATOC, SATHI MEMOSTATICO ABSORBIBLE	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	300.00	5400	8040	1620000.00	1620000.00	3450	8040	1028570.00	1028570.00
31	091000100000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRIDA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 5-0	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	795.26	1040	2673	826482.60	2107204.35	1300	2673	1040402.60	2107204.35
31	091000100000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRIDA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1200.80	604	1000	723960.00	723960.00	620	1070	723960.00	1200435.00
31	091000100000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRIDA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	261.00	964	2300	252360.00	252360.00	964	2300	252360.00	504720.00
31	091000100000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRIDA 65 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1500.00	874	2104	1304700.00	1304700.00	874	2104	1304700.00	3304700.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.000.004.000	SUPLENES DE MICROPLASTICO SINTETICO ADHESIBLE DE CUBIERTRO DE OLICOLVA YOPICOM CARBOLACTONA, CON COLOR LENCINADO DE LA HEBRIN 70 CM. CAJAS DE LABORATORIO. LA CARACTERISTICAS DE LA AGUA, AGUA AUSENDA DE TO CIRCUITO (0.025 MM).	PHICISA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1500.00	330	823	507,396.00	1,310,350.01	304	2034	660,924.00	1,652,193.00
11	060.000.005.000	SUTURAS SINTETICAS INABSORBIBLES, MONOCAPILAMENTO DE POLIBUTILENOL (PDS) CADA UNIDAD DE LA HEBRIN 70 CM. CAJAS DE 10 UNIDADES DE LA AGUA (0.025 CARACTERISTICAS DE LA AGUA) (0.025 CARBUCLOR, CORANTE (05.37 MM).	PHICISA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	300.00	306	918	46,487.80	162,494.00	306	506	90,975.60	160,996.00
11	060.000.006.000	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROFARM, S.A. DE C.V.	5.06	5030	172,308	30,493.48	762,100.96	660,460.00	1,811,540	2,744,149.48	6,860,871.84
11	060.000.007.000	MILTANAZOL 500 MG COMPRESAS CADA COMPRESA CONTIENE METAMFON SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRESAS.	PROFARM, S.A. DE C.V.	4.34	444,009	1,000,006	2,894,082.06	4,467,176.70	777,635	1,943,508	3,405,280.90	9,098,274.72
11	060.000.008.000	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASIO 1.98 G. MULTICOMPLEMENTOS DE INYECTASION MULTICOMPLEMENTOS DE CLORURO DE POTASIO AMPOLLETAS CON 10 ML.	PROFARM, S.A. DE C.V.	77.52	3,940	9,853	304,295.64	91,403.96	35,672.00	811,000.00	2,742,876.24	6,856,008.02
11	060.000.009.000	DIANAMPOLETAS CONTIENE 200 MG DE DIANAMPOLETAS EQUIVALENTE A 100 MG DE INDOLOMETRINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS 100 MG.	PROFARM, S.A. DE C.V.	300.00	5,264	1,522	1,070,116.28	4,971,018.08	1,473	38,018	433,242.94	11,780,330.16
11	060.000.010.000	FLUCONAZOL 50 MG CADA GLOMULO CONTIENE 50 MG DE FLUCONAZOL 50 MG ENVASE CON 10 GLOMULOS.	PROFARM, S.A. DE C.V.	7.35	179,407	40,046	1,766,664.95	3,284,008.28	488,630	703,540	2,123,176.30	3,397,348.58
11	060.000.026.000	BUTILHOSICINA O HOSICINA, CIBAZEA O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSICINA O SULTIBROMURO DE HOSICINA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PROFARM, S.A. DE C.V.	5.71	2,167,694	7,082,748	16,316,377.70	40,790,208.52	2,147,490	7,190,224	36,386,877.20	60,793,208.52
11	060.000.027.000	BUTILHOSICINA O HOSICINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSICINA O SULTIBROMURO DE HOSICINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PROFARM, S.A. DE C.V.	9.22	4,018,092	13,975,654	3,886,230.04	16,710,005.08	628,188	1,255,654	5,886,230.04	16,710,005.08
11	060.000.150.000	INYECCION DE CLORURO DE METOPROLOLOL 10 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 3 ML.	PROFARM, S.A. DE C.V.	6.68	339,056	807,645	3,061,253.68	6,021,617.10	382,208	956,445	2,601,592.64	5,322,207.68
11	060.000.190.000	INDOMETRINA, CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE INCLATO DE DINDOMETRINA EQUIVALENTE A 100 MG DE INDOLOMETRINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PROFARM, S.A. DE C.V.	8.35	775,385	383,023	6,071,865.50	2,801,200.74	1,172,500	34,875	873,185.50	2,801,200.74
11	060.000.342.000	MELNORAZOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE MELNORAZOL 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PROFARM, S.A. DE C.V.	4.10	900,106	290,340	3,766,618.06	1,584,044.60	10,344	250,006	435,267.26	1,010,310.5
11	060.000.345.000	ALCOBOLINOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ALCOBOLINOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PROFARM, S.A. DE C.V.	13.42	1,138,523	1,330,446	9,700,902.88	44,371,442.22	1,486,250	3,543,073	18,072,095.00	47,530,935.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADOR	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
04	00000036700	FORATO DE PASTO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FORATO DE PASTO DIBASCO 1500G FORATO DE PASTO MONOHASCO 0.000G PASTO 20MELE EQUIVALENTE FORATO 20 MEQ ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	307.96	128	1000	396,699.44	489,725.60	6,552.60	16,378.00	1,755,024.96	5,304,076.44
04	00000036700	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE EN CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 3000 G (SODIO 154 MEQ) CLORURO 154 MEQ ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	199.54	249	620	37,085.86	927,401.64	1096	2,739	16,537.30	400,596.24
04	00000036700	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	20.00	1000	2,500	12,051.02	392,307.43	1454	3,500	173,241.54	432,062.23
04	00000036700	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 5 ML	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	19.33	2,577.66	6,843.43	26,361,739.10	65,694,274.55	2,580,341	6,473.92	26,790,879.35	65,989,031.20
04	00000043000	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE 7 TABLETAS DE LEVORINOLAZOL CON 7 TABLETAS	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	16.33	17,429	43,523	284,344.08	702,995.36	21,429	43,523	284,344.08	702,995.36
04	00000052000	TABLETAS CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIBERAZOL DE 100 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	0.30	90,000	1,952,372	6,087,747.28	16,769,261.09	53,280	1,333,002	7,187,412.88	19,300,524.78
04	00000055000	VOLUNTARIO DE 100MG EN 25 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	47.45	364,385	66,670	12,538,037.55	30,337,070.18	200,000	716,504	3,745,090.58	36,363,000.02
04	00000056000	TOPIRAMATO 25 MG EN 25 TABLETAS	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	23.08	22,772	56,029	520,581.12	1,341,699.08	37,000	34,774	869,850.90	2,152,044.04
04	00000059000	CLORIBRIDIO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 72% CADA ML CONTIENE CLORIBRIDIO DE SODIO 377 G ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	100.00	1,007	2,006	190,327.90	474,516.06	8,077.00	25,343.00	1,010,036.06	4,279,091.04
04	00000054000	CHAMIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHAMIZINA 75 MG ENVASE CON 50 TABLETAS	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	18.37	13,658	310,363	250,800.46	6,256,937.68	290,305	713,412	5,062,490.05	14,236,190.44
04	00000037000	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIBRIDIO DE ANITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROCI-FAM, S.A. DE C.V.	42.46	80,803	20,972	3,276,942.73	8,093,940.92	101,276	25,549	4,151,613.96	10,579,481.20
04	00000029000	NEOSTERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METICILINO DE SODIO 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INYECTABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	85.69	1,623	3,256	134,976.87	233,593.64	12,000.00	37,001.00	840,832.00	2,102,040.00
04	00000057000	TRICLOLANINA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPOLLA CONTIENE TRICLOLANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE SOLVENTE	PRODUCTOS E INYECTABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	319.10	1,771	4,302	548,325.00	1,373,655.30	3,200	8,224	1,040,105.10	2,654,085.64
04	00000057000	TRICLOLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON UN VOLVO CON TABLETA CONTIENE TRICLOLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y BULBO CON 1 ML DE SOLVENTE CON 1 ML	PRODUCTOS E INYECTABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.89	406	1,006	85,388.76	210,275.51	3,630.00	9,076.00	704,084.70	1,312,222.44

DIVISION DE CONTRATOS

BOLETO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0103003027	CONTEN FIERRO DE POLIURETANO LATIFICADO CON DOS ANILLOS PLEBILES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 3 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	6,90	13,754	14,463	93,700,20	234,464,40	114,130,00	303,466,00	944,130,40	2,103,572,00
11	010100062909	INDICACIONAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	8,00	182,931	417,328	1,440,768,00	4,941,900,36	234,330	268,024	2,076,853,80	5,134,900,94
11	010100030303	CLORQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLORQUINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE CLORQUINA.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	140,00	70,333	93,020	9,807,400,00	13,024,440,00	30,330	95,876	4,207,495,00	13,204,931,40
11	010100030910	CLORQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORQUINA 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	86,03	28,000	71,100	4,177,071,00	6,207,440,00	67,235	160,000	4,313,065,75	2,028,406,85
11	010200042360	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	9,990,00	4,95	1,965	49,452,50	1,014,814,00	14,440	34,000	1,440,506,00	3,094,402,00
11	010100040900	ACTIVO FISIOLÓGICO CAPRILINA. CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO MÚSCULO MÚSCULO 20 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	167,00	104,800	31,275	20,809,700,00	52,169,325,00	106,123	315,000	20,795,341,00	52,730,690,00
11	010300042600	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	178,00	2,620	6,500	31,706,00	827,568,00	16,300	20,700	1,046,808,00	2,427,020,80
11	010300042900	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	9,975,00	3,495	9,963	794,900,50	1,976,547,00	9,560	14,300	1,130,104,00	2,800,205,00
11	010300044400	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	1,090,00	14,333	14,333	5,660,200,00	77,650,000,00	16,333	21,984	12,336,088,00	30,986,540,00
11	010300045000	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	10,330	20,200	633,276	4,786,057,20	11,982,824,00	314,233	705,957	5,945,099,36	14,000,789,44
11	010300045100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	50,00	16,027	30,993	801,867,60	2,292,720,00	26,506	65,260	1,568,552,00	3,091,558,40
11	010300046000	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300046100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	37,000	300,100	79,307	791,127,00	1,979,200,00	36,000	91,440	991,450,00	2,616,006,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	16,000	698,000	486,543	4,270,442,00	9,333,650,00	4,601,007	1,030,707	9,277,204,07	20,893,870,77
11	010300048100	FRASCO AMPULAS 10 ML. (CADA UNO CONTIENE UNO) SOLUCION INYECTABLE CON 20 AMPULAS.	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	48,000	9,764	144,337	2,716,664,00	6,323,156,00	18,700	246,900	6,742,208,00	16,094,240,00
11												

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
34	0000230070	SPALCOZURESTERILVACUACION DE PLASTICO BIFIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS OMBRES	SOMOMEDICS, S.A. DE C.V.	110.00	1300	4.00	250.000.00	644.000.00	2.00	5.406	285.000.00	976.400.00
14	0000230095	MEDICAMENTO: BIRONORONILATAPOROS EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENMASCARADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES.	SOMOMEDICS, S.A. DE C.V.	105.00	1100	2.004	154.000.00	390.000.00	1.00	3.017	102.000.00	407.000.00
14	0000010040	PLASTICO BIFIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS OMBRES.	SYNTHION MEXICO, S.A. DE C.V.	142.04	8000	2.771	154.000.00	389.225.62	1000	2.773	102.000.00	389.225.62
14	0000010040	SEVELAMERO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG EN ENVASE CON 100 TABLETAS.	SYNTHION MEXICO, S.A. DE C.V.	9.2600	2.728	6.013	2.501.000.00	6.451.840.00	24.916.00	62.026.00	21.225.904.00	59.065.696.00
14	000.000.0006.00	VERAFINALDONGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRASA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLOMIFENATO DE VERAPAMILO 80 MG EN ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.05	160.006	422.640	1.357.519.00	5.383.099.00	769.455	1.921.156	6.570.613.65	15.426.572.09
14	000.000.0007.00	PUNTA CERROJA CON CUATRO CRIFIDOS, DE LATEX CON ABILLO RADIORNICO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTARIN	TRENRES, S.A. DE C.V.	3.82.05	100	400	390.056.00	477.140.00	200	304	740.000.00	601.000.40
14	000.000.0007.00	BLANQUEADOR LONGITUD: 65 CM CALIBRE: 30 MM PARA EL MANEJO DE TUBOS VAS.	TRENRES, S.A. DE C.V.	1.005.03	49	121	51.200.57	59.350.23	101	252	109.070.63	273.165.36
14	000.000.0007.00	PUNTA CERROJA CON CUATRO CRIFIDOS, DE LATEX CON ABILLO RADIORNICO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTARIN	TRENRES, S.A. DE C.V.	9.99.44	1.026	2.340	102.346.36	2.550.566.40	1.470	3.693	1.477.172.32	4.690.913.02
14	000.000.0008.00	BLANQUEADOR LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 30 MM PARA EL MANEJO DE TUBOS VAS.	TRENRES, S.A. DE C.V.	27.72	27.400	60.480	709.520.00	1.086.764.56	49.542	301.165	1.155.024.24	2.000.560.165
14	000.000.1001.00	ESTROPEOS CONDUCIDOS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE ESTROPEOS CONDUCIDOS DE ORIGEN EQUIVOCOS MG EN ENVASE CON 42 GRASAS O TABLETAS.	ALTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	30.000	06.036	97.005	25.916.440.00	61.490.000.00	88.520	175.001	26.477.000.00	60.044.300.00
14	000.000.1002.00	FLOPORO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FLOPORO 500 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ALTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53.026	182.184	742.364.00	1.056.176.00	109.345	265.362	1.474.000.00	3.007.068.00
14	000.000.2004.00	ESPIRIFICACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRIFICACION 125 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ALTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	273.471	60.176	4.495.516.00	10.000.000.00	3.765.64	941.535	5.025.000.00	15.064.560.00
14	000.000.4004.00	ESPIRIFICACION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRIFICACION 500 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS CON CAPA DELICADA.	ALTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	10.00	100.000	300.243	32.000.000.00	33.000.000.00	103.771	486.427	21.014.000.00	53.200.000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01039036000	SEVILANIBRO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE SEVELAMER ROEMERIN FARMACEUTICALS S.A. DE C.V. COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	378	792	402,000.00	1,013,500.00	351	077	1263,000.00	1,315,000.00
11	01000004000	FORFAMATO TABLETA CUADRA BIELTA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	50.00	48970	57625	2,443,340.00	5,310,025.00	66270	163,071	3,494,400.00	9,072,015.00
TOTAL					94,866,923	117,167,592	\$2,083,949,626.77	\$5,160,022,900.05	90,371,003	235,441,517	\$7,279,035,207.20	\$8,648,407,066.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,602.40	11,058,087.00	755,436	1,698,669	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,035,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABRIVE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,336	19,661,596.20	49,190,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,645,728.75	99,101,573.56	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,862.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,572.00	143,754.00	4,424	11,058	57,572.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,311.99	1,146,795	2,841,906	99,367,573.14	248,437,875.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,116.48	31,552,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,188.64	156,603,458.79	182,274	453,521	84,136,732.24	200,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,283.16	138,674,511.08	74,720	179,228	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,290,092	57,909,198.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	892,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,680	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,980.47	68,791,428.78
I-1	AURICVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,026,614	4,566,760	39,048,391.49	100,017,281.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,388.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,684,541.00	736	1,937	1,156,738.00	2,988,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	60,946,780.00
I-1	BIOSERARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	128,528,791.34	316,323,988.16	14,674,534	36,686,535	154,431,690.54	395,078,496.83
I-1	BIOSERING INCEHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	53,355	127,886	30,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,718.00	26,656,046.00
I-1	CASA DE ARBE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CEBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,445,548.27	27,760,425.00	15,961	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,882	6,103,005	72,931,522.81	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	80,264,843.83	3,581,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	30,778,523.90	26,795,531.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,036,684.07	1,438,132	3,645,318	81,582,027.46	203,932,765.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,037.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,083.80
I-1	CSI BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,090.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,877.16
I-1	DAIR ARIMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,080,888.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	631,635	1,634,145	14,724,568.18	36,807,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,844.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOCAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	4,128,632.24	10,316,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	781,797	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,346,985.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	919,778	22,974,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,851,399.90	7,003,487.40	276,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,232	17,858,353.30	44,640,570.88	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,593,670.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,134.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,206.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOTEMA, S.A. DE C.V.	103,304	259,005	3,032,608.00	9,583,165.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	477,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,616.22
I-1	IMPOR-TADORA Y MANUFACTURERA BRUCUART, S.A.	1,556,575	3,891,888	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN			
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,381.61	59,889,666.42	
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	891,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,362.36	
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,200.00	10,935,665.00	144,359	360,893	4,335,720.00	13,839,210.00	
I-1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,136,977	2,842,313	29,237,066.50	73,097,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,268,551.95	
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,265	9,820.44	379,551.10	8,224	20,563	976,183.04	2,065,558.06	
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	62,3818	1,559,589	17,665,248.98	44,160,700.09	802,264	2,005,639	19,060,749.46	47,650,866.99	
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,136	37,707,520.90	69,269,534.64	1,854,118	4,635,144	37,707,894.62	69,269,698.56	
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,694,879.25	35,420	88,573	1,576,290.70	3,940,612.77	
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,779.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.99	
I-1	MEDIVIDA S.A. DE C.V.	318,534	795,284	8,918,392.00	22,295,952.00	395,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00	
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	11,889	27,971	20,213,821.62	50,530,849.18	13,341	33,351	24,191,581.78	60,251,249.98	
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	31,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,966.06	
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,853,067.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80	
I-1	NUJITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,591.68	103,739	269,346	1,535,337.20	3,838,320.80	
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	183,443	463,939	60,357,389.41	150,891,212.03	197,598	493,961	62,076,508.30	155,197,543.50	
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	274	560	243,512.64	609,781.60	
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	174,075,998.99	310,164,561.16	
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,665,771.80	6,639,346.65	
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.68	190,866,080.88	
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00	
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	200	698	899,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,098,450.00	2,748,625.00	
I-1	S.A. DE C.V.	1,601	3,456	1,867,993.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,723,900.89	9,307,970.33	
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,549	290,994	10,720,848.00	27,166,378.00	153,665	392,650	11,007,693.00	32,517,629.00	
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	10,431	26,070	43,163,478.00	107,907,488.00	10,431	26,070	43,163,478.00	107,907,488.00	
I-1	SANGRI PASTEUR, S.A. DE C.V.	17,217	44,311	3,539,725.00	8,954,400.00	20,440	51,099	4,019,645.00	10,026,315.00	
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,891,973.62	25,904	64,759	23,801,708.60	59,454,381.62	
I-1	SYNTHION MEXICO, S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,919.68	3,393,999.20	768,455	1,921,195	6,170,693.65	15,426,722.00	
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	55,711	1379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00	
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,002	189,599,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56	
TOTAL										

EVENTO	MATERIAL DE CURACION	2023			2024			IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN			
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16,940	39,970	7,359,400.00	17,994,493.00	16,997	42,467	7,566,530.00	18,908,802.00	
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,170.00	253,475.00	
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,873	5,883	1,033,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	153,675.01	3,786,870.83	
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,820	304,596	20,933,375.33	52,339,497.93	165,111	412,775	27,917,398.08	69,791,685.21	
I-1	BOSKINCO, S.A. DE C.V.	1,538	29,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,536	29,844	44,075,160.00	110,184,080.00	
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	590,620.88	1,401,420.05	24,382	60,933	847,311.2	1,618,237.30	
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,209.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.65	
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	243,810	616,523	1,501,230.46	3,903,081.34	308,925	622,311	1,964,094.32	4,910,167.50	
I-1	COMETRI, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,663,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,663,866.54	
I-1	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,525,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,525,526.80	5,838,793.40	
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	618	1,662	8,142,640.00	20,687,760.00	
I-1	DI, MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	302,937,986.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29	

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1873	2,671,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,377	1,956,628.30	4,691,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,297,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	1,462	5,431	493,580.00	1,249,300.00	2,378	6,443	892,940.00	1,481,800.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE RL DE C.V.	193,602	494,005	3,655,264.34	9,139,360.05	232,704	531,760	4,290,428.08	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,331.80	5,011,911.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,961.77	6,394,852.59	17,629	44,073	2,558,164.19	6,393,142.81
I-1	PELAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,867	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,867	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,151.40	3,740	9,374	272,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,666.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.39	118,228,036.61
I-1	GABREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.03	211,580	528,931	13,337,546.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,768,460.80	1,112,510	2,781,264	3,392,403.23	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORANI, S.A. DE C.V.	79,447	198,816	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,903.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,267	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	7,552,164.80	3,377,490.00	11,204	28,006	1,367,311.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21,039	52,621	59,254,141.03	148,116,206.38	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,189,084.05	85,952	214,872	18,142,431.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,005	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,862.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE RL DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,888,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PH-USA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,070	24,978	10,934,521.54	27,275,422.71
I-1	PROFLATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	83,799.20	234,484.40	134,138	310,346	844,139.40	2,101,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,199	309,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,281	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,983	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDICA, S.A. DE C.V.	11,274	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,264.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	20,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.69	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.26
TOTAL		12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

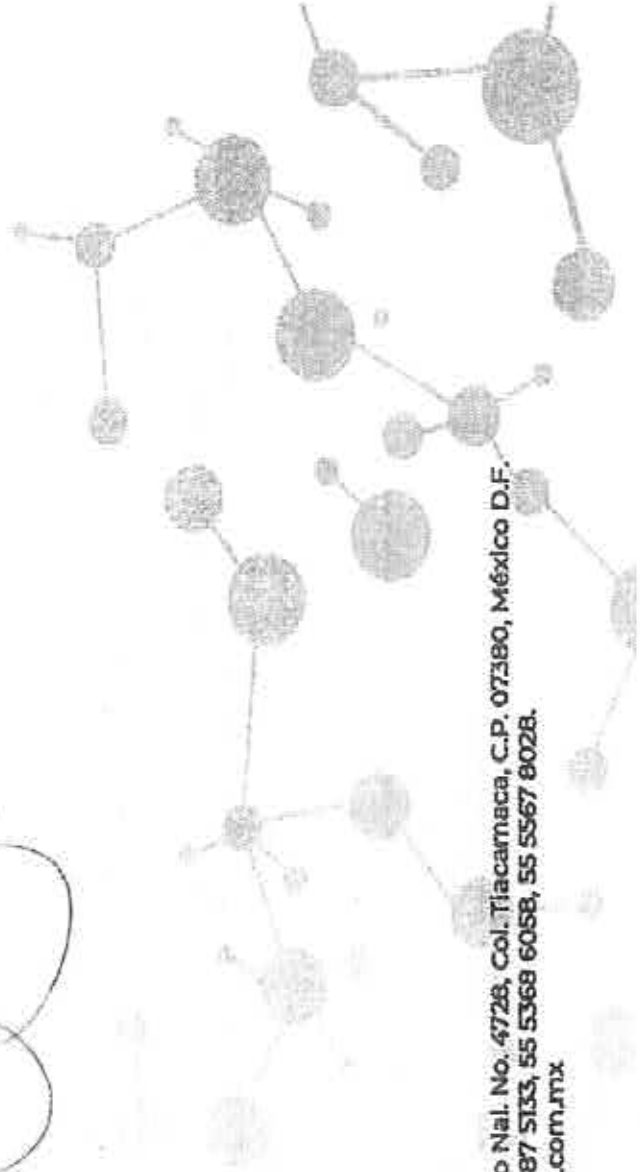
SIN TEXTO

HOJA NUMERO 2 DE 2

157	010-000 5432.00	010	000	343	00	Decamifeno ms	Decamifeno ms	Decamifeno ms	TAB	74,434	185,995	74,434	185,995	Adiccion	Allen Laboratorios, S.A. de C.V.	México	84747 SSA	7502098100 37
-----	--------------------	-----	-----	-----	----	------------------	------------------	------------------	-----	--------	---------	--------	---------	----------	--	--------	-----------	------------------

Decamifeno
Tabletas
Cada tableta
contiene
decamifeno
0.5 mg. Envase
con 30
Tabletas.


ISAIAS CONTRERAS LEON
 REPRESENTANTE LEGAL
 ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.



Av. Instituto Politécnico Nal. No. 4728, Col. Tlacamaca, C.P. 07380, México D.F.
 Tel. 55 5567 8027, 55 5587 5133, 55 5368 6088, 55 5567 8028.
www.allenlaboratorios.com.mx

000001

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PRESENTE

Isaias Contreras León, en mi carácter de representante legal de Allen Laboratorios, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 DIRECCIÓN: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, no. 4728 COL TLACAMACA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CDMX C.P. 07380
 TELÉFONO: 5541926658 R.F.C.: ALA860401IN8
 EMAIL: gnegocios@allen.com.mx

HOJA No. 1 DE: 2
 FECHA: 17 de Enero de 2023

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Cantidad solicitada requerida	Cantidad máxima requerida	Cantidad máxima ofertada	Precio unitario	Importe total	
			Ud	Cant					México	México
99	010 000 1904 00	Trinidoprima sulfametoxazol Suspensión Oral Cada 5 ml conteniendo: Trinidoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Eavase con 120 ml y dosificador.	Env	120	1,189,091	2,972,652	1,189,091	\$15.00	\$17,836,365.00	\$44,509,020.00



AV. Instituto Politécnico Nal. No. 4728, Col. Tlacamaca, C.P. 07380, México D.F.
 Tel. 55 5567 8027, 55 5587 5133, 55 5368 6058, 55 5567 8028.
www.allenlaboratorios.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

157	010 000 3432 00	Desarrolladora Tableta. Cada tableta contiene diclofenacato 0.5 mg. Envase con 30 Tabletas.	Env	30	tab	Pieza	89747 SSA	Allen laboratorios, S.A. de C.V.	74,434	185,995	74,434	185,995	\$13.00	\$967,642.00	\$2,417,935.00
SUBTOTAL: \$18,894,007.00 \$47,007,715.00															
IVA 30.00 \$0.00															
GRAN TOTAL: \$18,894,007.00 \$47,007,715.00															

Importe total máximo y mínimo con número y letra:

Máximo: Cuarenta y siete millones siete mil setecientos quince pesos 00/100 M.N. antes del I.V.A.

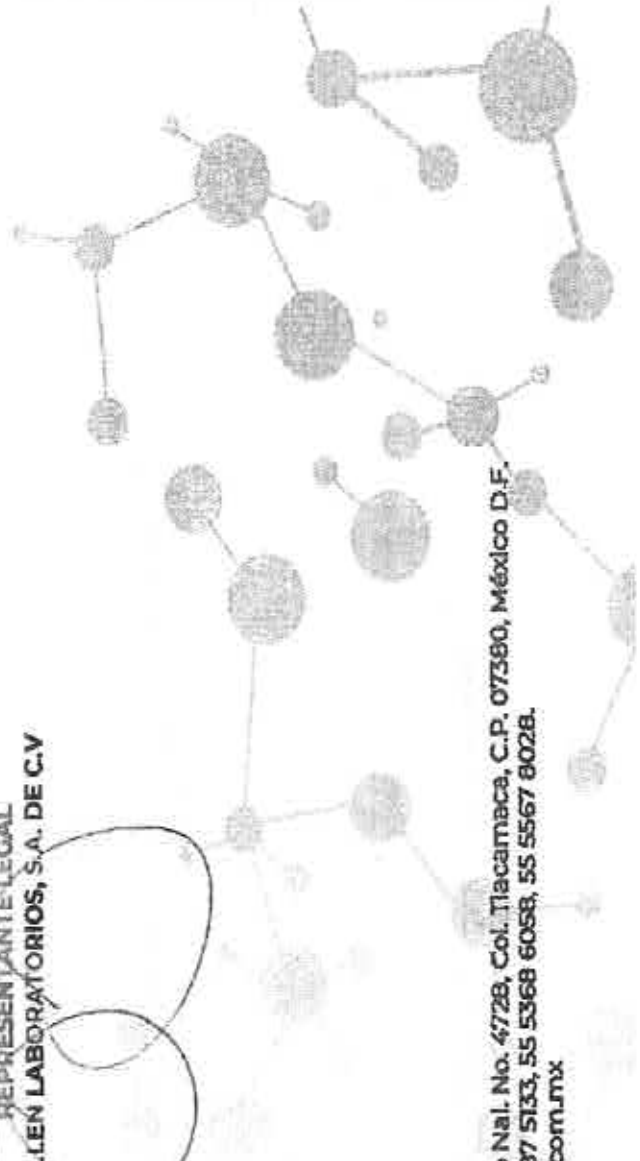
Mínimo: Dieciocho millones ochocientos cuatro mil siete pesos 00/100 M.N. antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de "Licitación Pública Internacional abierta Electrónica no. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos (639 claves)"

[Firma]
ISAIAS CONTRERAS LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V



Av. Instituto Politécnico Nal. No. 472B, Col. Tlacamaca, C.P. 07390, México D.F.
 Tel. 55 5567 8027, 55 5587 5133, 55 5368 6058, 55 5567 8028.
www.allenlaboratorios.com.mx



RFC: ALA860401N8 / LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

FORMATO 15

DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

000006

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.**

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Allen Laboratories, S.A. de C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial. Isalas Contreras Leon
- Cargo. Representante Legal
- Domicilio. Orquidea 27 mz. 1 lt 5, col. Hank González, C.P. 55520, Ecatepec, Estado de México
- Teléfono (oficina y celular)
oficina: 55 1940 0050 ext 1301
celular: [REDACTED]
- Correo electrónico. gnegocios@allen.com.mx

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. Isalas Contreras Leon
- Cargo. Representante Legal
- Domicilio. Orquidea 27 mz. 1 lt 5, col. Hank González, C.P. 55520, Ecatepec, Estado de México
- Teléfono (oficina y celular)
oficina: 55 1940 0050 ext 1301
celular: [REDACTED]
- Correo electrónico. gnegocios@allen.com.mx

Persona encargada de dar seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

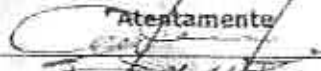
- Nombre completo del contacto oficial. Isalas Contreras Leon
- Cargo. Representante Legal
- Domicilio. Orquidea 27 mz. 1 lt 5, col. Hank González, C.P. 55520, Ecatepec, Estado de México
- Teléfono (oficina y celular)
oficina: 55 1940 0050 ext 1301
celular: [REDACTED]
- Correo electrónico. gnegocios@allen.com.mx

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. Francisco Villa esquina 20 de Noviembre no. 4, col. Bosques de San Nicolas, C.P. 54460, Nicolas Romero, estado de México
- Teléfono (oficina y celular)
oficina: 55 1940 0050 ext 1301
celular: [REDACTED]
- Correo electrónico. clicitaciones@allen.com.mx

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

Atentamente

ISAIAS CONTRERAS LEON
REPRESENTANTE LEGAL
ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Notar Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la misma. Sin embargo, toda notificación que se haga en nombre de la PARTICIPANTE se considerará de carácter oficial.

www.allenlaboratorios.com.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123005

Registro SAI
U230079

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO